

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.689	Salta, 11 de diciembre de 1970	Correo Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 2005
EDICION DE 48 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
en el  
**BOLETIN OFICIAL.**  
Regirá el siguiente horario:  
**LUNES A VIERNES**  
de 8 a 11.30 horas

Coronel (R.E.)  
**RAUL P. AGUIRRE MOLINA**  
Governador

**VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI**  
Ministro de Gobierno

**RICARDO GREYHER (h.)**  
Ministro de Economía

**Dr. ATILIO O. CARO**  
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION  
Y ADMINISTRACION

**ZUVIRIA 536**  
**TELEFONO Nº 14780**

**EDDY OUTES**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4367).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quodan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (hacérsele por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 1) días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0.30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0.50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0.80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1.20
Número atrasado de más de 10 años ..	1.50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Annual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores .....	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	0,9	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº	935 del 27-11-70	— Apruébase el mayor monto por la suma de \$ 39.179,61 correspondiente a Obra Nº A-55-67 de la ex-A.C.A.S. ....	6510
„ „ „	936 „ „	— Incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejerc. 1970, la suma de \$ 74.728,80 .....	6510
„ „ „	937 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase al Consejo General de Educación \$ 2.062,46 a favor de diversos beneficiarios .....	6510
„ „ „	938 „ „	— Dispónese refuerzo de partida dentro del Presupuesto, Ejercicio 1970 del Reg. de la Capacidad de las Personas .....	6511
„ „ „	939 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Fiscalía de Gobierno \$ 2.201,89 a favor del Ing. Mascos Gonorazky .....	6512
„ „ „	940 „ „	— Dispónese refuerzo de partida dentro del presupuesto, Ejercicio 1970 de Inspección de Sociedades Anónimas .....	6512
„ „ „	941 „ „	— Suprímense y créanse cargos por razones de valoración de un agente afectado a la Secret. Privada (M. de Economía) .....	6513

			Fág. Nº
M. de Economía Nº	942 del 27-11-70	— Autorízase la apertura de un crédito de pesos 3.464,34 a favor de Fiscalía de Gobierno . . . . .	6513
" "	" 943 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase al Sr. Carlos A. Suárez \$ 81,00 . . . . .	6514
" "	" 944 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase al M. de Gobierno \$ 73,00 a favor de Municipalidad de Buenos Aires . . . . .	6514
" "	" 945 " "	— Dispónese refuerzo de partida de Imprenta Oficial de la Provincia por la suma de \$ 6.000,00 . . . . .	6515
" "	" 946 " "	— Modifícase el art. 6º, Dcto. 8369/70 referente a la Comisión de Estudio en representación de Direc. de Vialidad . . . . .	6515
" "	" 947 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Dirección de Viviendas \$ 2.160,00 a favor del Sr. Ricardo A. Medardi . . . . .	6516
M. de Gobierno Nº	870 del 24-11-70	— Reconócense serv. prestados por personal taquígrafos que prestó serv. por las reuniones del N. O. A. Educativa . . . . .	6516
M. de Economía "	922 " 27-11-70	— Establécese que el aumento dispuesto por Dcto. 468/70 alcanza al personal no docente del Consejo de Educación . . . . .	6517
M. de B. Social "	934 " "	— Promuévese en su cargo al Sr. Celedonio Aquino . . . . .	6517
M. de Economía "	948 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Dirección Gral. de Inmuebles \$ 448,25 . . . . .	6518
" "	" 949 " "	— Acuérdanse a propietarios de inmuebles de "Vivienda Familiar Propia", la exención de pago del impuesto inmobiliario . . . . .	6518
" "	" 950 " "	— Exceptúase del congelamiento dispuesto por el art. 12, Ley 4350/70, el cargo Categ. 24 - de Direc. Gral. de Rentas . . . . .	6518
" "	" 951 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase al M. de Bienestar Soc. \$ 800,00 a favor de la Srta. Zulema Soto . . . . .	6519
" "	" 952 " "	— Suprímese del art. 2º, Dcto. 251/70, el párrafo final . . . . .	6519
" "	" 953 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Jefatura de Policía \$ 2.000,00 a favor del Sr. Ernesto Weber . . . . .	6520
" "	" 954 " "	— Modifícase los arts. 1º y 2º del Dcto. 419/70 . . . . .	6520
" "	" 955 " "	— Refuérzase en \$ 90,30 el Anexo C - Item 21 - Sub-Parcial 13 . . . . .	6521
" "	" 956 " "	— Liquidase a favor de las Municipalidades de Orán, Tartagal, Cerrillos, la suma de \$ 55.948,00 . . . . .	6521
" "	" 957 " "	— Recházase el recurso de apelación interpuesto por la firma: "Internacional" . . . . .	6521

**EDICTO DE MINA**

Nº 5577	— De Miguel Resina. Expte. Nº 7517-R. . . . .	6522
Nº 5406	— De Juan Boutonet . . . . .	6522

**LICITACION PUBLICA**

Nº 5541	— Ministerio de Bienestar Social . . . . .	6522
Nº 5432	— De Y.P.F. Distrito del Norte Metán . . . . .	6523
Nº 5287	— De Departamento de Ingeniería y Mantenimiento . . . . .	6523

**EDICTO CITATORIO**

Nº 5518	— De Luis Gonza Carrasco. Expte. Nº 0132/70 . . . . .	6523
Nº 5517	— De Luis Gonza Carrasco. Expte. Nº 7144-G/65 . . . . .	6523

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 5587	— Dámaso Ríos . . . . .	6524
Nº 5586	— Antonio Conzo . . . . .	6524
Nº 5574	— Juan Muñoz Fernández . . . . .	6524
Nº 5528	— De Leandro y Florencia Guzmán de Cruz . . . . .	6524

	Pág. Nº
Nº 5521 — De Néstor José Sallent .....	6524
Nº 5514 — De Vargas Julio .....	6524
Nº 5505 — De Andrés Orgaz .....	6524
Nº 5504 — De Nemecio López .....	6525
Nº 5489 — De Sánchez, Walterio .....	6525
Nº 5470 — De Manuel Rosa Bernardo Chavarría .....	6525
Nº 5469 — De Fernando Viltes .....	6525
Nº 5462 — De Pedro Omar Olivera .....	6525
Nº 5451 — De Luis Alejandro Mamani .....	6525
Nº 5427 — De Mangoña o Mangogña Antonio .....	6525
Nº 5425 — María G. Rodaro de Di Bez .....	6525
Nº 5399 — De María Catalina Sánchez de Navarrete .....	6525
Nº 5382 — De Federico Guillermo Madel .....	6525
Nº 5381 — De Ema Labadence de Avalos .....	6525

**REMATE JUDICIAL**

Nº 5584 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Alarcón Andrés Pozo D. ....	6526
Nº 5583 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Arias Teresa Casimira y otro .....	6526
Nº 5582 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Rodríguez Ramón B. y otro .....	6526
Nº 5581 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rosales Víctor A. vs. Neri Vidal .....	6526
Nº 5579 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Citroen Arg. S.A. vs. Parentis Miguel A. ....	6526
Nº 5578 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord S.A. vs. Mecánica Agrícola S.A. ....	6526
Nº 5572 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Guerrero Juan C. vs. Abdala Carim .....	6527
Nº 5571 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. prendaria de La Cruz Carrizo Juan .....	6527
Nº 5570 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. prendaria de Vega Soledad Murcia de .....	6527
Nº 5569 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. prendaria de Alfonso Pablo G. ....	6527
Nº 5568 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. prendaria de Vivero Luis Acoria D. ....	6527
Nº 5567 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. prendaria de Giménez Roberto F. ....	6527
Nº 5566 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Sara Baldoni y otro .....	6527
Nº 5565 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Luis F. Beltrán Aquino y otro .....	6528
Nº 5564 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Antonio Choque .....	6528
Nº 5563 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Juan José Campanella .....	6528
Nº 5562 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Ramírez Gladys Barboza D. y otro .....	6528
Nº 5561 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Iglesia Natalio Suc. de vs. Grande Humberto P. y otro .....	6528
Nº 5560 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Del Cerro Julio Vicente vs. Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones .....	6528
Nº 5559 — Por Julio C. Herrera. Juicio: López Silvestre vs. García José .....	6529
Nº 5558 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Castells Antonio J. J. vs. Añazgo Nicanor .....	6529
Nº 5557 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Robles Alberto vs. Pérez Carlos R. ....	6529
Nº 5556 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Mamani Saturnino .....	6529
Nº 5555 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Frezar vs. Vázquez Antonia H. ....	6529
Nº 5554 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Beisaga Guzmán Carmen R. vs. Abraham C. ...	6529
Nº 5553 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Causarano Miguel vs. Nicanor Chaile .....	6530
Nº 5552 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zamar Alberto vs. Nella Castro Oscar .....	6530
Nº 5551 — Por Julio C. Herrera. Juicio: G. de C. M. vs. Ana Avalos .....	6530
Nº 5550 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Faraldo Arias y Cía. vs. Díaz José Alberto ..	6530
Nº 5549 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nigro Raúl O. vs. Salcedo Orlando .....	6530
Nº 5548 — Por Néstor Antonio Fernández. Juicio: Bco. de Préstamos y Asistencia Soc. vs. Cenice Francisco y otros .....	6531
Nº 5547 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Domínguez Enrique vs. Martín C. Rueda .....	6531
Nº 5531 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Ernesto A. Míau vs. Pedro Apaza .....	6531
Nº 5530 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cruz. A. A. de .....	6531
Nº 5529 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Silvetti, Ballesteros T. ....	6531
Nº 5526 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. vs. Román, Catalina B. de .....	6532
Nº 5525 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. vs. Guzmán, M. ....	6532
Nº 5524 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. vs. Bogado, O. ....	6532
Nº 5520 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. vs. Garrido, M. ....	6532
Nº 5508 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Taurus S.R.L. vs. Arias Hilario .....	6532
Nº 5503 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Fernández, Alejandro .....	6533
Nº 5494 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Herrera, Antonio vs. Chavarri, Doroti N. ...	6533
Nº 5487 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Suárez, Roberto vs. Suc. de Jara Canaviri Patricio .....	6533
Nº 5482 — Por Juan Antonio Cornejo. Juicio: Del Pin, Mario vs. Arias, Hilario O. ....	6533
Nº 5480 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Spuchez, José vs. Manzur Badía F. de ..	6534
Nº 5479 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Spuchez, José vs. Manzur Badía F. de ..	6534
Nº 5474 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Sastre Arnoldi y Cía. S.A. vs. Feliciano Godet ..	6534
Nº 5458 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Uniroyal S.A. vs. Jesús D. Rubio y Hnos. M. ...	6534
Nº 5453 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Quispe Lamas, Ceferini vs. Aguilár, Pedro N. ...	6535

	Pág. Nº
Nº 5450 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A. vs. Rengel Baltazar .....	6535
Nº 5449 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Testamentario de Mallegni, Bernarda R. J. de .....	6535
Nº 5437 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Fernández, Pilar García de vs. Febo Mazzafra ..	6535
Nº 5436 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.T.E. vs. Ontiveros Leopoldo y otro .....	6535
Nº 5430 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Aguilera, Carlos vs. García Navarro, José .....	6536
Nº 5429 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rueda, Domingo vs. Faustino H. D. Torres ..	6536
Nº 5416 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alvarez Kaiser, Juan A. vs. Martínez de Aranda, Rosa .....	6536
Nº 5398 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Cuftoidinho, Angélica R. de la Silva de vs. Villafañe, Tito P. ....	6536
Nº 5397 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Tedín, María E. O. de vs. Raymundo Cruz .....	6537
Nº 5396 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Baca, Angel A. vs. Domingo Farías .....	6537
Nº 5390 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fuentes, José L. vs. Zacarías, Arzelán .....	6537

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 5484 — De Cianci, Antonio Santos .....	6538
Nº 5412 — De González, María de los A. Clara Longo Villaverde de c/Villalba Leonor y otro .....	6538

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 5415 — Enrique Delfin .....	6538
--------------------------------	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 5452 — De Rufino Guantay y Asteria Vilte de Guantay .....	6538
--	------

**CONCURSO CIVIL**

Nº 5404 — L.A.S.A. ....	6538
-------------------------	------

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 5588 — De "Issa S.A." .....	6538
--------------------------------	------

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 5576 — La Loma S.A. ....	654E
Nº 5575 — Laconi - Martorell S.A. ....	654E

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 5536 — De Hotel América .....	654E
----------------------------------	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 5509 — De Pantaleón Palacio y José Royo S.R.L. ....	654E
--	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 5585 — De José Monteros S.A. Para el día: 15-12-70 .....	6550
Nº 5580 — De Fercarper S.A. Para el día: 19-12-70 .....	6550
Nº 5573 — De Pedrera S.A. Para el día: 28-12-70 .....	6550
Nº 5538 — De Adelante S.C.P.A. Para el día 20-12-70 .....	6550
Nº 5527 — De Centro Vecinal Villa Belgrano. Para el día 27-12-70 .....	6550
Nº 5493 — De Valle de Lerma S.A. Para el día 19-12-70 .....	6551
Nº 5478 — De Masventas S.A. Para el día 31-12-70 .....	6551
Nº 5475 — De Norte Industrial de Tabacos S.A. Para el día 21-12-70 .....	6551
Nº 5468 — De Crenor S.A. Para el día 22-12-70 .....	6551
Nº 5423 — De Asociación Mutual del Personal de la Cía. Juan Minetti e Hijos Ltda. S.A. Para el día 17-12-70 .....	6552

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 27 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 935

Ministerio de Economía

Expediente Nº C.34-10751/70.

VISTO el pedido formulado por la ex-Administración General de Aguas de Salta en el sentido de que se apruebe el mayor monto de obra correspondiente a adicionales introducidos en la Obra Nº A-55/67: "Provisión Agua Potable a Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán", que ejecuta la Empresa Contratista CONCIEL S. A. y que ascienden a la suma de Pesos Ley 18.188 Treinta y nueve mil ciento setenta y nueve con sesenta y un centavos (\$ 39.179,61); y, **CONSIDERANDO:**

Que en razón de que los mismos exceden el 25% del importe original de la obra contratada y que los informes técnicos proporcionados por el organismo actuante, justifican plenamente la procedencia de la aprobación solicitada, por cuanto se trata de adicionales imprevistos imprescindibles que satisfacen necesidades de salubridad y eminente interés público;

Que, el caso presente se encuadra en las causales de excepción previstas por el artículo 41 in-fine del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Por ello, concorde con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del organismo comitente y lo dispuesto por el Art. 59 del Decreto Ley Nº 705/57 modificado por Ley Nº 4292/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el mayor monto por la suma de Pesos Ley 18.188 Treinta y nueve mil ciento setenta y nueve con sesenta y un centavos (\$ 39.179,61), correspondiente a adicionales no incluidos en el proyecto original de la Obra Nº A-55/67: "Provisión agua potable a Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán", perteneciente a la ex-Administración General de Aguas de Salta", y, adjudicanse los mismos en forma directa, a la Empresa Contratista de las Obras Principales, CONCIEL S. A.

Art. 2º — Esta inversión se imputará al Anexo B, Item 10, Finalidad 4, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 41 que atiende "Provisión de Agua Corriente en Colonia Santa Rosa, Orán" - Plan de Trabajos Públicos 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de

Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Dávalos

Salta, 27 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 936

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-1679/70.

VISTO las actuaciones del expediente del rubro, en las que Contaduría General de la Provincia informa que Tesorería General de la Nación le remite la suma de \$ 74.728,80, la que se ingresa mediante Nota de Ingreso Nº 2331 del 16-10-70, en concepto de "Participación explotación casinos y salas de juego"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que al no estar contemplado este importe en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 1970, dicho organismo solicita su incorporación en la cuenta que se señala a fs. 1;

Que sobre este último aspecto se expiden favorablemente el Servicio de Programación Presupuestaria y la Dirección General de Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1970, la suma de \$ 74.728,80 (Setenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos con ochenta centavos), en concepto de "Participación explotación casinos y salas de juego", con la siguiente nomenclatura: 120 - Cálculo de Recursos Ejercicio 1970 — 1 - Recursos de Administración Central — 1 - Ingresos Corrientes — 2 - De Jurisdicción Nacional — 03 - Aportes no reintegrables — 16 - Lotería Nacional de Beneficencia y Casinos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 27 de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 937

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 61-5097/70.

VISTO que el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la liquida-

ción de \$ 2.062,46 para el pago de la deuda que mantiene con los beneficiarios detallados a fs. 3, por el importe que en cada caso se indica y por los conceptos mencionados en las Ordenes de Disposición de Fondos de dicho organismo, obrantes a fs. 5/25; y

#### CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 26,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.062,46 (Dos mil sesenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos), a favor de los beneficiarios que se consignan seguidamente, en la proporción que a cada uno le corresponda y que se registran en las Ordenes de Disposición de Fondos del Consejo General de Educación de la Provincia obrantes a fs. 5/25:

	<b>Importe</b>
Expte. Nº 61-0680/69 O. D. F. 421	
Inst. Prov. de Seguros - Salta	0,27
Expte. Nº 61-1166/69 O. D. F. 426	
Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.	38,87
Expte. Nº 61-1166/69 O. D. F. 427	
Petrona A. M. de Moreno	299,—
Expte. Nº 61-1166/69 O. D. F. 428	
Inst. Prov. de Seguros, Salta	6,90
Expte. Nº 61-3076/69 O. D. F. 68	
Centro Vecinal Hipólito Irigoyen	72,—
Expte. Nº 61-2908/69 O. D. F. 278	
Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.	30,73
Expte. Nº 61-2392/69 O. D. F. 490	
Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.	48,98
Expte. Nº 61-3362/70 O. D. F. 90	
Patrón Costas, Cornejo y Cia.	62,35
Expte. Nº 61-3391/69 O. D. F. 328	
Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.	99,88
Expte. Nº 61-3391/70 O. D. F. 327	
Carmen Paz de Ponce	768,33
Expte. Nº 61-3391/70 O. D. F. 567	
Instituto Pcial. de Seguros, Salta	18,44
Expte. Nº 61-3651/70 O. D. F. 422	
Instituto Prov. de Seguros, Salta	8,99
Expte. Nº 73-1387/70 O. D. F. 396	
Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.	0,70
Expte. Nº 73-838-67/70 O. D. F. 397	
Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.	0,05
Expte. Nº 61-4145/70 O. D. F. 398	
Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.	0,27
Expte. Nº 61-3256/70 O. D. F. 306	
Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.	126,59
Expte. Nº L-1585/69 O. D. F. 538	
Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.	20,85
Expte. Nº L-1585/69 O. D. F. 539	
Fanny Flavia López	218,38
Expte. Nº L-1585/69 O. D. F. 560	
Instituto Prov. de Seguros, Salta	4,37
Expte. Nº 2268/69 O. D. F. 1762	
Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.	27,21

Expte. Nº 2268/69 O. D. F. 1761

Silvia S de Fernández

209,30

**TOTAL 2.062,46**

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, la suma total de \$ 2.062,46 (Dos mil sesenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta "Deuda Consejo General de Educación - Ley 4348/70" - Ejercicio 1970.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia, remitirá las actuaciones que motiva el presente decreto al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por la falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Cornejo Isasmendi**

**Ghiglia**

Salta, 27 de noviembre de 1970.

**DECRETO Nº 938**

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 52-30834/70.

VISTO el presente expediente en el que Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita refuerzo de la partida Anexo C, Item 4, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, mediante transferencia del Crédito Adicional; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra comprendido dentro de las disposiciones vigentes (Art. 2º de la Ley 4072/65 modificatorio del artículo 13º del Decreto Ley 30/62 y artículo 5º de la Ley de Presupuesto vigente);

Por ello, atento las razones invocadas en la nota de fs. 1 y lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria y Contaduría General a fs. 2 y 3, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto. Ejercicio 1970, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de

las Personas, mediante transferencia del Crédito Adicional:

**Transferir del:**

Anexo B, Item 2, Finalidad 9,  
Sección 0, Partida Principal 13  
O. D. F. 51 \$ 2.000.—

**Para reforzar:**

Anexo C, Item 4, Finalidad 1,  
Sección 0, Sector 1, Principal 3  
O. D. F. 65 \$ 2.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 65 queda ampliada en la suma de \$ 2.000.- (Dos mil pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

Cornejo Isasmendi

**Ghiglia**

Salta, 27, de noviembre de 1970

DECRETO Nº 939

Ministerio de Economía

Expediente. Cód. 11-02249/70.

VISTO el presente expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 2.201,89, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación y como perteneciente al juicio caratulado "GONORAZKY, Marcos - HONORARIOS - Exp. 37932/65, Provincia de Salta vs. F.A.M.A.C.O.", Exp. 44.496/69, a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados al Ing. Marcos Gonorazky por su actuación como perito en el mencionado juicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 2;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 2.201,89 (Dos mil doscientos un pesos con ochenta y nueve centavos), a fin de abonar con dicho importe los honorarios al Ing. Marcos Gonorazky por su actuación como perito en el juicio caratulado "GONORAZKY, Mar-

cos - HONORARIOS, Exp. 37932/65, Provincia de Salta vs. F.A.M.A.C.O.", Expediente 44.496/69.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro del Anexo A, Item 2, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 13, Sub-Parcial "Juicio Gonorazky, Marcos - Honorarios Expte. Nº 37932/65, Provincia de Salta vs. F.A.M.A.C.O.", Expte. 44.496/69, Orden de Disposición de Fondos Nº 46, Ejercicio 1970.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 2.201,89 (Dos mil doscientos un pesos con ochenta y nueve centavos), en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo 2º.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 2.201,89 (Dos mil doscientos un pesos con ochenta y nueve centavos), para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Ghiglia**

Salta, 27 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 940

Ministerio de Economía

Expte. Nº 54-00132/70.

VISTO estas actuaciones en las que la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales solicita ampliación de crédito dentro de su presupuesto Anexo C, Item 6, por la suma de \$ 600,00, mediante transferencia del Crédito Adicional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido se encuentra comprendido dentro de las disposiciones vigentes (artículo 2º de la Ley 4072/65 modificatorio del artículo 13º del Decreto Ley 30/62 y artículo 5º de la Ley de Presupuesto vigente), según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4;

Por ello, y atento a las razones invocadas a fs. 1 y lo aconsejado por el Servicio de Programación Presupuestaria a fs. 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto-



Ejercicio 1970, de la INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, CIVILES Y COMERCIALES de la suma de \$ 600,00 (Seiscientos pesos):

**Transferir del:**

Anexo B, Item 2, Finalidad 9, Sección 0, Partida Principal 13, O. D. F. Nº 51 \$ 600,00

**Para reforzar:**

Anexo C, Item 6, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, O. D. F. Nº 67 \$ 600,00

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 67 queda ampliada en la suma de \$ 600,00 (Seiscientos pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Ghiglia

Salta, 27 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 941

Ministerio de Economía

Expte. Nº 04-0169/70.

VISTO estas actuaciones por las que el Ministerio de Economía solicita la valoración de un agente afectado a la Secretaría Privada del mismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que al respecto la Dirección General de Administración de Personal a emitido su informe de acuerdo a la competencia que le cabe en virtud al Decreto Nº 200/70;

Que el artículo 5º de la Ley Nº 4348 faculta al Poder Ejecutivo a realizar ajustes presupuestarios en tanto no se alteren las disposiciones contenidas en el mismo;

Por ello, y atento lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese a partir del 1º de octubre del año en curso un cargo de categoría 7, clase 02 en el Anexo B, Item 1, Finalidad 1, produciéndose una economía por no inversión de acuerdo al siguiente detalle:

Sección 0, Sector 1, Principal 1,	
Parcial 1 Sub-Parcial 02	\$ 1.416.—
Parcial 2 Sub-Parcial 02	" 117.99
Sub-Parcial 18	" 141.60

Sub-Parcial 19	" 54.—
Parcial 5	" 168.75
Parcial 6	" 38.34
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.936.68</b>

Art. 2º — Créase a partir del 1º de octubre del corriente año un cargo de categoría 5, clase 03 en el Anexo B, Item 1, Finalidad 1, ampliándose en la suma de \$ 2.279,70 (Dos mil doscientos setenta y nueve con setenta/100) el presupuesto general de gastos según el siguiente detalle de cuentas:

Sección 0, Sector 1, Principal 1,	
Parcial 1 Sub-Parcial 03	\$ 1.674.—
Parcial 2 Sub-Parcial 02	" 139.50
Sub-Parcial 18	" 167.40
Sub-Parcial 19	" 54.—
Parcial 5	" 199.47
Parcial 6	" 45.33

**TOTAL** \$ 2.279.70

Cubriéndose esta ampliación de la siguiente manera:

Economía fijada en el Art. 1º	\$ 1.936.68
Transferencia a tomarse de:	
Anexo B, Item 2, Finalidad 9, Secc.	
0. Popal. 13	\$ 343.02

**TOTAL** \$ 2.279.70

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia deberá ajustar las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 4º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, promuévase a partir del 1º de octubre del año en curso a la señorita MERCEDES E. ORTIZ, a categoría 5, clase 03, dependiente del Ministerio de Economía.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 27 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 942

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 07-00071/70.

VISTO el presente expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 3.464,34, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación y como perteneciente al juicio caratulado "F.A.M.A.C.O. vs. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, Ejecución de Planillas, Expediente 44.643/70", a fin de pagar con dicho importe la planilla de liquidación (apropa-

da) por concepto de intereses y accesorios presentada por el Dr. Arturo Figueroa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 2;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 3.464,34 (Tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos), a fin de abonar con dicho importe la planilla de liquidación por concepto de intereses y accesorios presentada por el doctor Arturo Figueroa y correspondiente al juicio "F.A. M.A.C.O. vs. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. Ejecución de Planillas, Expte. 44.643/70".

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro del Anexo A, Item 2, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 13. Sub-Parcial "Juicio F.A.M.A.C.O. vs. Gobierno de la Provincia de Salta. Ejecución de Planillas, Expte. 44.643/70", Orden de Disposición de Fondos Nº 46, Ejercicio 1970.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 3.464,34, en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 3.464,34 (Tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos), para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Ghiglia**

Salta, 27 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 943

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-02229/70.

VISTO que en estas actuaciones el empleado Carlos A. Suarez, perteneciente a

Contaduría General de la Provincia, solicita diferencia sobreasignación por extensión horaria, correspondiente a los servicios prestados por el mismo en este Ministerio en el lapso comprendido entre el 10 de abril al 30 de junio de 1969, según decreto Nº 4614/69; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta procedente, teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración de Personal y la ratificación posterior del Tribunal de Cuentas mediante su informe número 12663, producido a fs. 4;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese la suma de \$ 81,00 (Ochenta y un pesos) a favor del empleado CARLOS A. SUAREZ, perteneciente a Contaduría General de la Provincia, por diferencia de sobreasignación por extensión horaria, correspondiente a los servicios prestados en este Ministerio en el lapso comprendido entre el 10 de abril al 30 de junio de 1969, según decreto número 4614/69.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 81,00 (Ochenta y un pesos) a favor del señor CARLOS A. SUAREZ por el concepto indicado en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del señor CARLOS A. SUAREZ, la suma de \$ 81,00 (Ochenta y un pesos), en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º y con imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Chiglia**

Salta, 27 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 944

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 02-02081/70.

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona el pago del 1er. Semestre de Alumbrado y Limpieza correspondiente al año 1966, del inmueble que ocupa en la Capital Federal la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de

Salta, cuyo importe asciende a la suma de \$ 73,00; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 7 vta.,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 73,00 (Setenta y tres pesos) a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en concepto de pago del 1er. Semestre de Alumbrado y Limpieza correspondiente al año 1966, del inmueble que ocupa en la Capital Federal la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, la suma de \$ 73,00 (Setenta y tres pesos), para que en cancelación de crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiaria, con cargo de rendir cuenta al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Cornejo Isasmendi**

**Chiglia**

Salta, 27 de noviembre de 1970

**DECRETO Nº 945**

**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 56-01374/70.

VISTO el expediente del rubro, en el que la Imprenta Oficial de la Provincia solicita refuerzo para ampliar partida del Anexo A, Item 7, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Subparcial 07, motivado por la insuficiencia de partida; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los distintos informes producidos por los organismos competentes (Servicio de Programación Presupuestaria y Contaduría General de la Provincia), surge que la amplia de partidas solicitada es facti-

ble en consideración a los motivos invocados por el organismo recurrente a fs. 1, y teniendo en cuenta que lo requerido está contemplado en el artículo 5º de la Ley 4348/70;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de la partida Anexo "A", Item 7, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 07, IMPRENTA OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la suma de \$ 6.000,00 (Seis mil pesos), a tomarse del Anexo "B", Item 2, CREDITO ADICIONAL, Finalidad 9, Sección 0, Partida Principal 13 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1970.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, las Ordenes de Disposición de Fondos Nºs. 51 y 109, quedan rebajadas y ampliadas en la suma de pesos 6.000,00, respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Cornejo Isasmendi**

**Chiglia**

Salta, 27 de noviembre de 1970

**DECRETO Nº 946**

**Ministerio de Economía**

Código 33/07572/70.

VISTO el pedido formulado por el señor Jefe de Estudios y Proyectos de la Dirección de Vialidad de Salta, en el sentido de que se lo excluya como miembro integrante de la Comisión creada por Decreto Nº 8369/70, debido a la nueva incompatibilidad o restricción al ejercicio profesional que se le plantea en virtud de la Resolución Nº 137/10 del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como lo informa el organismo al cual pertenece el peticionante, dicha solicitud es justificable y atendible, por cuanto hasta cierto punto corta la libertad de trabajo del afectado, disminuyendo injustificadamente sus ingresos por el libre ejercicio de su actividad profesional;

Que, consecuentemente, la solución estriba en designar representante por la Dirección de Vialidad de Salta a su Presidente, en igual nivel jerárquico al que corresponde a la Dirección General de Inmuebles, ex-Administración General de

Aguas de Salta, Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Asesoría de Desarrollo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 6º del Decreto Nº 8369/70 en el sentido de que el miembro integrante de la Comisión de Estudio creada por el mismo decreto, en representación de la Dirección de Vialidad de Salta, será su Presidente y no el Jefe de Estudios y Proyectos del citado organismo.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Hacienda y de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

Salta, 27 de noviembre de 1970

**DECRETO Nº 947**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 28-03204/70.

VISTO este expediente en el que el señor Ricardo Agustín Medardi gestiona el reintegro de lo abonado a cuenta de un departamento en el Monoblock Salta, adjudicado mediante decreto Nº 4797/69; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General a fs. 2 y 4, respectivamente, dicho pago fue realizado en el año 1969, por lo que le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RICARDO AGUSTIN MEDARDI, L. E. Nº 4.283.201, a la adjudicación de un departamento en el Monoblock Salta, que le fuera acordada mediante decreto Nº 4797/69.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.160,00 (Dos mil ciento sesenta pesos) a favor del Sr. RICARDO AGUSTIN MEDARDI, correspondiente a reintegro de lo abonado a cuenta de un departamento en el Monoblock Salta.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 2.160,00 (Dos mil ciento sesenta pesos) para que en cancelación del cré-

dito reconocido por el artículo 2º, la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Caro**

**Ghiglia**

Salta, 24 de noviembre de 1970

**DECRETO Nº 870**

**Ministerio de Gobierno**

VISTO que con motivo de las reuniones celebradas los días 30 y 31 de octubre del año en curso, con representantes del N.O.A. Educativo, fue necesario afectar personal de taquígrafos que presta servicios en distintas dependencias de la administración provincial, a los efectos de que el mismo tome las versiones taquigráficas correspondientes,

Por ello; y atento también a que la realización de referidas reuniones ha ocasionado la afectación de personal de servicio y otros gastos que se hacen necesario reconocer y aprobar,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase las tareas realizadas por el personal de taquígrafos que presta servicio en distintas dependencias de la administración provincial y que seguidamente se detalla, por el lapso comprendido entre el 30-X-70 al 6-XI-70 inclusive, y con motivo de haber sido afectadas a las reuniones celebradas en esta ciudad por representantes del N.O.A. Educativo, las que tuvieron lugar entre los días 30 y 31 de octubre ppdo.:

María de los Angeles Padilla de Ferreira.

Victoria Catalina Dousset de Rodríguez

Lilia Iris Barraza

Elena Teresa José

Clara Serrano de Mercado

Ana Elena Torres.

Art. 2º — Dispónese el otorgamiento de una sobreasignación de Doscientos Pesos (200,00) Ley 18.188, a favor de cada una de las taquígrafas citadas en el artículo anterior, por el concepto ya enunciado.

Art. 3º — Apruébase los gastos realizados en oportunidad de las reuniones celebradas por representantes del N.O.A. Educativo, durante los días 30 y 31 de octubre del año en curso, que seguidamente se detallan y por los montos que en cada caso se consignan:

—Fact. UNI-Publicidad, por realización de 7 carteles para Reunión del N.O.A. Educativo

§ 24,50

—Fact. Librería "El Colegio", por

provisión de 28 carpetas plásticas tamaño oficio	„	100,00
—Gastos varios (servicio de café, te y refrigerio)	„	299,61
<b>Total Pesos Ley 18.188</b>	<b>\$</b>	<b>424,11</b>

Art. 4º — Reconócese los servicios en horas extraordinarias cumplidos por el personal de la Dirección de Información Legal y Bibliográfica que seguidamente se detalla, en las fechas, número de horas e importe devengado por los mismos y que en cada caso se especifican:

Cat. 14 - Héctor R. Munizaga	28	hs.	\$	68,04
„ 21 - Juan Carlos Moreno	28	„	„	47,32
„ 24 - Arsenio Tapia	28	„	„	43,96
„ 16 - Andrés Jeréz	28	„	„	56,59
„ 17 - Santos López	28	„	„	62,16
„ 17 - Juan M. Vargas	28	„	„	58,52
„ 21 - Teófilo Rodríguez	24	„	„	42,24
„ 27 - Mario V. Ríos	28	„	„	38,39

**TOTAL \$ 417,22**

Art. 5º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, a hacer efectiva la liquidación de todos los gastos autorizados y aprobados por el presente decreto, con imputación al Anexo C - Item 1 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Sub-Parcial 11 - Sobreasignaciones, O.D.F. Nº 62, Ejercicio 1970.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Carranza de Rebuffi**

Salta, 27 de noviembre de 1970

**DECRETO Nº 922**

**Ministerio de Economía**

VISTO que al dictarse el decreto Nº 468 de fecha 16 de Octubre del año en curso, se omitiera involuntariamente la inclusión del beneficiario en concepto de Adicional de Emergencia a favor del personal transitorio dependiente del Consejo General de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que a dicho personal también le alcanza el otorgamiento de ese adicional, que puede ser cubierto con los recursos que por el mismo decreto mencionado se incorporaron al Cálculo de Recursos del ejercicio vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que el aumento de emergencia dispuesto por decreto Nº 468 de fecha 16 de octubre del año en curso alcanza al personal transitorio no docente dependiente del Consejo General de Educación.

Art. 2º — Para cumplimentar lo dispuesto por el artículo anterior, ampliase el presupuesto ge-

neral de gastos del presente ejercicio en la suma de \$ 2.000,00 (Dos mil pesos) con destino al Anexo "C" - Item 21 - Finalidad 5 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Sub-Parcial 19, financiándose esta ampliación con parte de los recursos incorporados por el artículo 3º del decreto Nº 468/70 debiendo Contaduría General de la Provincia ajustar contablemente la respectiva Orden de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Chiglia**

Salta, 27 de noviembre de 1970

**DECRETO Nº 934**

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 3515/70 y 3526/70 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita promoción para el Sr. Celedonio Aquino y designación del Sr. José Edgardo Borgia, para desempeñarse como chófer - Categoría 28 - Personal de Servicio del Ministerio de Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las imprescindibles necesidades de servicio, resulta impostergable proceder a la designación del señor José Edgardo Borgia, a quien se le asignarán funciones de chófer en el Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Dirección General de Administración de Personal y lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria a fs. 13 y 13vta. de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al señor CELEDONIO AQUINO, L. E. Nº 7.249.404, de la Categoría 26, Personal Administrativo de la Jefatura de Servicios Generales del Ministerio del rubro a la Categoría 20 - Administrativo, en vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación del señor ENRIQUE DIAZ - Categoría 28 - Personal de Servicio, efectuada mediante Decreto Nº 190 de fecha 13 de julio de 1970, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor JOSE EDGARDO BORDA L. E. Nº 8.164.315 en el cargo de Categoría 28 - Personal de Servicio del Ministerio del rubro, para desempeñarse como chófer, en vacante existente en Presupuesto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA.**

**Caro**

Salta, 27 de noviembre de 1970  
DECRETO Nº 948

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 21-1664/70

VISTO estas actuaciones en las que el Departamento de Rendiciones de Cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia eleva la rendición de cuentas de "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54" de la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al Ejercicio 1969, por un total de \$ 448,25; y, **CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General a fs. 3,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 448,25 (Cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos) a favor de la Dirección General de Inmuebles, en concepto de rendición de cuentas "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54" - Ejercicio 1969.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 448,25 (Cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos) a favor de la mencionada Dirección, en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º y con imputación PARA COMPENSAR al Anexo B - Item 2 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Chiglia**

Salta, 27 de noviembre de 1970  
DECRETO Nº 949

**Ministerio de Economía**

Exptes. Nros.: 11312 - 13748 - 13794 - 13856 - 14283 - 14298 - 14382 - 14538 - 14637 y 14643/1970 - Cód. 22

VISTO las actuaciones de los expedientes del rubro en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia", gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario; y

**CONSIDERANDO:**

Que los inmuebles cuya exención solicitan sus propietarios fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional, encuadrándose por tal razón en las disposiciones del art. 56 del Decreto Ley Nacional Nº 12.128

de fecha 22-10-1957 y art. 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29-4-1958, reglamentario de la Ley Orgánica de dicha institución, por lo que corresponde acordar lo peticionado, conforme lo aconseja la repartición fiscal respectiva por intermedio de su Asesoría Letrada a fs. 31 y por Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 32;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdense a los propietarios de inmuebles situados en esta capital que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención de pago del impuesto inmobiliario, por el término de cinco (5) años a partir del año 1969, en virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 12.128 de fecha 22-10-1957 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29-4-1958, reglamentario de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Beneficiario	Catastro
Miranda, Oscar Osvaldo	60.902
Cook, María Mercedes Mondada de	61.186
Silvestre, Carlos Pedro	60.994
Arancibia, Omar Ignacio	65.333
Maggi, Waldo y Fanny V. Arias de Maggi	60.995
Bermudez, Nélica del Carmen	61.168
Ayala, Benigno	61.185
Murga, Juan Carlos	60.946
Quiroga, Angel Custodio	60.897

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Ghiglia**

Salta, 27 de noviembre de 1970  
DECRETO Nº 950

**Ministerio de Economía**

Exptes. Cód. 22- 19671/70 y 22-17656/70

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Víctor Vicente Villafañe (Expte. Cód. 22-17656/70) solicita su incorporación en el presupuesto de la Dirección General de Rentas, donde presta servicios como adscripto de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en la cual revista como personal afectado al Plan de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 vta. Dirección General de Rentas informa que efectivamente dicho empleado presta servicios en la misma en calidad de adscripto desde hace aproximadamente un año y medio, como personal de maestranza, demostrando capacidad, eficiencia, seriedad y corrección, cuyas condiciones lo hacen acreedor a un justo reconocimiento, por lo cual solicita se lo designe en

la Categoría 24 "Personal de Servicio", vacante por renuncia del Sr. Segundo Esterlín Zelaya y aceptada por Decreto Nº 75/70, previo descongelamiento de dicho cargo;

Que de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 200/70 se dio intervención a la Dirección General de Administración de Personal, quien se expide favorablemente a fs. 7, obrando asimismo a fs. 4 la información del Servicio de Programación Presupuestaria;

Por ello, y atento las necesidades de servicios invocadas por Dirección General de Rentas a fs. 1,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Exceptuase del congelamiento dispuesto por el art. 12º de la Ley 4350/70, el cargo Categoría 24 - Clase 07 - "Personal de Servicio" de Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Designase, con anterioridad al 1º de setiembre del corriente año, en la Categoría 24 - Clase 07 "Personal de Servicio", al Sr. VICENTOR VICENTE VILLAFANE, L. E. número 7.248.642, en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Chiglia**

Salta, 27 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 951

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 81-2048/70

VISTO estas actuaciones por las que se gestiona la reliquidación de los importes de la beca que le fuera acordada a la señorita Zulema Soto en su carácter de ex-alumna de la Escuela "Dr. Eduardo Wilde", correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 1968 y de enero a marzo de 1969, que asciende a la suma total de \$ 800,00; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 2 y lo informado por Contaduría General a fs. 3,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 800,— (Ochocientos pesos) a favor de la señorita ZULEMA SOTO en concepto de reliquidación de los importes de la beca que le fuera acordada en su carácter de ex-alumna de la Escuela "Dr. Eduardo Wilde", correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 1968 y de enero a marzo de 1969.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 800,— (Ochocientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, la haga efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Caro**

**Chiglia**

Salta, 27 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 952

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 01-03237/70.

Visto la Ley Nº 4335/70, el Decreto Nº 251/70, opinado a fs. 1 por la Dirección Gral. de Administración de Personal y a fs. 4 vta. por el Servicio de Programación Presupuestaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta dificultoso determinar con precisión qué organismos rigen su funcionamiento por el sistema de organización previsto en la Ley Nº 4335/70;

Que además, sería conveniente que el beneficio previsto en el decreto Nº 251/70, alcance a la totalidad de los profesionales sin discriminación, a efectos de evitar distorsiones con disposiciones de excepción;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suprimase del artículo 2º del Decreto Nº 251 de fecha 24 de setiembre de 1970, el párrafo final que dice: "como igualmente los comprendidos en el artículo 8º de la Ley Nº 4335/70".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Chiglia**

**Dávalos**

Salta, 27 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 953

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 41-2809/70.

Visto estas actuaciones en las que Jefatura de Policía solicita se le liquide la suma de \$ 2.000,- para atender los gastos de medicamentos y traslado a la provincia de Santa Fe, del señor Comisario Dn. Ernesto Weber, donde será sometido a una intervención quirúrgica de urgencia como consecuencia del accidente que sufriera en oportunidad de encontrarse de servicio a cargo de la Comisaría de la localidad de Rosario de Lerma en el mes de noviembre del año 1969; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Jefatura de Policía a fs. 1, manifiesta que tanto el recurrente como sus familiares carecen en la actualidad de medios económicos como para afrontar los gastos emergentes de tales circunstancias;

Que además el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 3814/64, cuyo artículo 2º a la letra expresa: "El Estado Provincial y las Municipalidades se harán cargo directamente de las indemnizaciones que correspondan abonar por accidente de trabajo y responsabilidad civil de los agentes de su respectiva administración. No podrán contratar pólizas de seguro para cubrir tales riesgos con personas privadas, naturales o jurídicas";

Por ello, teniendo en cuenta que se hace necesario el dictado del instrumento legal que autorice dicho gasto y atento al informe emitido en tal sentido por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de \$ 2.000,- (Dos mil pesos) para que ésta a su vez la haga efectiva al señor Comisario Dn. Ernesto Weber, a los fines de que pueda sufragar los gastos que le ocasionará los medicamentos y su traslado a la provincia de Santa Fe donde será sometido a una intervención quirúrgica de urgencia como consecuencia del accidente que sufriera en acto de servicio, en oportunidad de encontrarse a cargo de la Comisaría de la localidad de Rosario de Lerma en el mes de noviembre del año 1969; con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al Anexo B, Item 1, Finalidad 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 7, Orden de Disposición de Fondos Nº 50 del Presupuesto vigente - Ejercicio 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Chiglia

Salta, 27 de noviembre de 1970

DECRETO Nº 954

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 22-12665/70.

VISTO el decreto Nº 419/70 mediante el cual se reconoce al empleado perteneciente a la Dirección General de Rentas, señor JORGE S. PEQUEÑO MIRET la diferencia de sueldo entre la categoría 03 y la categoría 10 que era titular al 1º de enero del corriente año, por el término que va desde el 2-1-70 y hasta el 11-2-70, inclusive, lapso en que el mismo desempeñó el cargo de Jefe interino del Departamento Inmobiliario, según Resolución Interna número 1/70 dictada por dicho organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las disposiciones del decreto 8058/70, el que establece que a partir del 1º de febrero del corriente año todo tipo de retribución adicional al sueldo otorgado a los agentes del Poder Ejecutivo queda sin efecto, corresponde que el beneficio otorgado sea liquidado hasta el 31-1-70 en concepto de sobreasignación de Responsabilidad Adicional hasta un monto que no sobrepase los \$ 380,00;

Que asimismo dicha liquidación deberá atenderse de la Cuenta Anexo B, Item 1, Ministerio de Economía;

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Administración de Personal,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase los artículos 1º y 2º del decreto Nº 419/70, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1º — Acuérdase al empleado perteneciente a la Dirección General de Rentas, señor JORGE S. PEQUEÑO MIRET, la suma de \$ 241,00 (Doscientos cuarenta y un pesos) en concepto de diferencia de sueldo entre la categoría 03 y la categoría 10 que era titular al 1º de enero del corriente año, por el término que va desde el 2-1-70 y hasta el 31-1-70, inclusive, lapso en el que se le reconoce los servicios prestados por el mismo en el cargo de Jefe Interino del Departamento Inmobiliario, según Resolución Interna Nº 1/70 de la citada Dirección.

"Art. 2º — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía se procederá a la confección de la respectiva planilla cuyo monto que se menciona en el artículo anterior se imputará a la Cuenta Anexo "B", Item 1, Finalidad 1, Sección 1, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11, del Ejercicio 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-



mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Chiglia**

Salta, 27 de noviembre de 1970

**DECRETO Nº 955**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 21-1625/70.

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia respecto de la insuficiencia de partidas presupuestarias asignadas al Consejo General de Educación, lo que imposibilita la liquidación de los sueldos por el mes de setiembre del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas en cuestión contienen conceptos que hacen que su comportamiento durante el ejercicio fluctúen en razón de los imprevistos que alteran las estimaciones originales, tales como beneficios sociales, antigüedad, función diferenciada, etc.,

Que el artículo 5º apartado b) de la Ley 4348 faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso del Crédito Adicional para estos casos;

Por ello, y atento lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 9, Sección 0, Partida Principal 13 "CREDITO ADICIONAL", refuézase en la suma de \$ 90,30 (Noventa pesos con treinta centavos) el Anexo C, Item 21, Finalidad 5, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 4, Sub-Parcial 13.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, las Ordenes de Disposición de Fondos Nºs. 51 y 112 quedan rebajada y ampliada respectivamente, en la suma de \$ 90,30 (Noventa pesos con treinta centavos).

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h)**

**Chiglia**

Salta, 27 de noviembre de 1970

**DECRETO Nº 956**

**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 21-1578/70.

VISTO este expediente en el que se eleva Planilla de los Saldos que arrojan las cuentas corrientes de las Municipalidades de la Provincia al 31/12/69; y atento lo requerido por Contaduría General de la Provincia a fs. 1,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Liquidese a favor de cada una de las Municipalidades que se detallan a continuación los importes que se indican en cada caso, por un total de pesos 55.948,00 (Cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos), en concepto de cancelación del Saldo Acreedor que al 31/12/69 arrojaron sus cuentas corrientes con el Gobierno de la Provincia:

Municip. de Orán	\$ 18.354.—
Municip. de Tartagal	" 37.043.—
Municip. de Cerrillos	" 551.— \$ 55.948.—

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese con cargo a la cuenta "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades - Cuentas Corrientes - Municipalidades de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Chiglia**

Salta, 27 de noviembre de 1970

**DECRETO Nº 957**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 22-8944-69.

VISTO el presente expediente en el que la firma Restaurant "Internacional" interpone recurso de apelación contra la Resolución Nº 28 dictada por la Dirección General de Rentas por incumplimiento al pago de reajuste de impuesto a las Actividades Lucrativas correspondientes a los años 1967, 1968 y 1969; y,

**CONSIDERANDO:**

Que del dictamen producido por Fiscalía de Gobierno, al entrar a considerar los fundamentos de la firma recurrente, el mismo expresa:

"De acuerdo a lo dispuesto por el art. 25 del Código Fiscal, la determinación de las obligaciones fiscales se efectúa normalmente sobre la base de las declaraciones juradas, que es imperativo

presentar por los contribuyentes.

"No habiendo sido presentadas las mismas en su oportunidad por el apelante, la Dirección General de Rentas siguió el procedimiento establecido por los arts. 27 y 28 del citado Código, determinando de oficio el impuesto por los años 1967, 1968 y 1969.

"Ante la falta de contabilidad y otros elementos probatorios, hecho imputable al contribuyente, se procedió a la determinación del impuesto sobre base presunta, teniendo a la vista como único elemento computable, los talonarios de boletas de adiciones existentes, muchos de los cuales habían desaparecido, que reflejaban aproximadamente las ventas del restaurant durante los años expresados.

"A mi juicio la Dirección General de Rentas ha obrado en la única forma posible, ante la ausencia de declaraciones juradas, elementos contables eficientes, y prueba en contrario, haciendo con toda equidad los reajustes mediante descuentos retroactivos por los años anteriores.

"Por ello, soy de opinión, que debe desestimarse el recurso de apelación interpuesto, confirmando la Resolución Nº 28 (fs. 20/21) de la Dirección General de Rentas".

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por la firma Restaurant "Internacional", y confirmase en todas sus partes, la Resolución Nº 28, dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 2 de julio del año en curso.

Art. 2º — Gírese el presente expediente a la repartición de origen para que gestione el cobro del importe adeudado por la vía que corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

## EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 5577

T. Nº 5039

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430, que, Miguel Resina, el 17 de febrero de 1970, por Expte. Nº 7517-R, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol al que denominó "Virgen del Perpetuo Socorro", con la siguiente ubicación: Desde el punto Astronómico de la Estación Taca-Taca

se toman 14,5 km. al Este y de allí 20,5 km. al Norte con lo que se llega al Punto de Referencia que es un mojón de piedras ubicado en la intersección de las siguientes direcciones, al Cerro Aracar 285º30'; al Cerro Incahuasi 1ra. Cresta 14º48' - Cerro Incahuasi 2da. Cresta 16º34', al Cerro Guanquero 73º48' al Cerro Macón 110º 18', al Cerro Bola 233º00'. Desde el punto de referencia se miden 100 mts. con un azimut de 130º para llegar al Punto de Partida (P.P.) que es el punto A, desde este punto se toman 500 mts. con un azimut de 220º para llegar al punto B; de allí se miden 500 mts. con un azimut de 310º para llegar al punto C y desde el punto C se miden 1000 mts. con un azimut de 40º para llegar al punto D; y desde este punto se miden 500 mts. con un azimut de 130º para llegar a E. y de este punto se miden 500 mts. con un azimut de 220º para regresar al punto A. La muestra ha sido extraída de un lugar ubicado a 130 mts. del Punto de Referencia con un azimut de 300º. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cantera, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de octubre de 1970. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 42,90 e) 14, 23-12-70 y 5-1-71

O. P. Nº 5406

T. Nº 4875

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Boutonet, el 16 de julio de 1968 por Expte. Nº 6658-B ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Estación de Pocitos del Ferrocarril Nacional G. M. B., que será el punto de partida (P.P.) con azimut 0º y 4.000 metros se llega al punto A, donde se ha instalado un mojón de piedra y que será el esquinero Sud-Este del cateo, de A con azimut de 0º y 2.000 metros se llega al punto B, de B con azimut de 270 y 10.000 metros se llega al punto C de C con azimut de 180º y 2000 metros se llega al punto D y de D con azimut de 90º y 10.000 metros se llega al punto A, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente dicha superficie la misma se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de setiembre de 1970. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

P. L. 18188: 22.-

e) 30-11 al 14-12-70

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 5541

F. Nº 0616

Ministerio de Bienestar Social

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 29 de diciembre de 1970 a horas 10,

o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Viveres secos, Artículos de almacén, Verduras, Frutas, Pollos, Pescado, Huevos, Carne, Leche, etc., con destino a varios servicios asistenciales dependientes de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. Precio del Pliego de Condiciones de Pesos Ley 18.188: 10.-, previo reajuste del monto total de la oferta. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1.300, Salta. — Luis E. García Bes, C.P.N. Director de Administración.  
Deudas Varias \$ 14.60 Pesos Ley 18.188

e) 10 al 14-12-70

O. P. Nº 5432 F. Nº 0609

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**LICITACION PUBLICA GTA-DN. Nº 1/70**

**Gerencia de Transporte y Almacenaje**

**Distrito Norte - METAN**

El señor Jefe del Distrito Norte de la Gerencia de Transporte y Almacenaje de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, llama a Licitación Pública para el "Transporte de Productos a Granel y Envasados entre Planta Almacenaje Chachapoyas y ciudad de Salta y zona anexa".

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 del mes de diciembre de 1970 a las 11, en las oficinas de Contaduría del Distrito Norte, ubicadas a diez kilómetros de la ciudad de Metán, sobre la Ruta Nacional Nº 34, altura del Mojón 1340.

Los pliegos pueden ser adquiridos en las Oficinas de: Contaduría del Distrito Norte, sita en Metán, sobre Ruta Nacional Nº 34, altura del Mojón 1340.

Divisional Y.P.F. Salta, ubicada en la esq. de calle Caseros y Zuviria.

Planta Almacenaje Tucumán de Y.P.F., ubicada en Alto de Nuestra Señora del Valle -Banda del Río Salí- Tucumán, al precio de Pesos Ley 18.188 Ochenta (\$ 80.-) el ejemplar.

Deudas Varias 14.80 pesos ley 18.188

e) 2 al 16-12-70

O. P. Nº 5287 F. Nº 0601

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ESTADO  
DE COMUNICACIONES**

**DEPARTAMENTO DE INGENIERIA  
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a licitación pública Nº 51 DIM, hasta el 15 de diciembre de 1970, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos destinados a la Mo-

dernización de Centros de Operación Telegráfica ubicados en GENERAL VILLEGAS (Provincia de Buenos Aires), VILLA MARIA (Provincia de Córdoba), VILLA DOLORES (Provincia de Córdoba), SANTIAGO DEL ESTERO (Provincia de Santiago del Estero), CRUZ DEL EJE (Provincia de Córdoba), TRENQUE LAUQUEN (Provincia de Buenos Aires), FORMOSA (Provincia de Formosa), SALTA (Provincia de Salta), BAHIA BLANCA (Provincia de Buenos Aires) y PARANA (Provincia de Entre Ríos).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188 - 1.051.939.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 - 200.

Importe de Garantía: Pesos Ley 18.188 - 10.519,39.

**Dep. de Ing. y Mantenimiento**

**Ing. José Rodríguez Galán**

Director General

Dep. Ing. y Mant.

Pesos Ley 18.188, 31,00 e) 20-11 al 11-12-70

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 5518 S. C. Nº 0174

### EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 0132/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS GONZA CARRASCO, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para el inmueble catastro Nº 457, ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 4.000 m2. con aguas provenientes del río Chuñapampa —margen izquierda— por medio del canal Principal y la acequia comunera La Posta, con una dotación de 0,21 lts./seg.

Dirección de Colonización y Riego, 2 de diciembre de 1970.

Sin cargo

e) 9 al 23-12-70

O. P. Nº 5517 S. C. Nº 0173

### EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 7144-G/65 s.o.a.p

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS GONZA CARRASCO, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5.000 m2. del in-

mueble identificado con el catastro número 457, ubicado en el lugar denominado La Posta, localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 0,262 l/seg. a derivar del río Cruñapampa (margen izquierda) por medio de la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 2 de diciembre de 1970.

Sin cargo

e) 9 al 23-12-70

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 5587 T. Nº 5050

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZO por edictos que se publicarán durante diez días, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de diciembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 28-12-70

O.P. Nº 5586 T. Nº 5049

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZO por edictos que se publicarán durante diez días, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de diciembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 28-12-70

O.P. Nº 5574 T. Nº 5035

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de la sucesión de JUAN MUÑOZ FERNANDEZ. Expte. Nº 22.610/70 para que hagan valer sus derechos. — Diciembre 7 de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 28-12-70

O. P. Nº 5528 T. Nº 4989

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de los esposos LEANDRO CRUZ y FLORENCIA GÚZMAN DE CRUZ, Expte. 38.174/1970, pa-

ra que en el perentorio término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 12 de mayo de 1970. — Dra. Lilibian E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 al 23-12-70

O. P. Nº 5521 T. Nº 4981

El doctor Armando Abel Navarro, Juez de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NESTOR JOSE SALLEN. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 30 de 1970. — Esc. Lilibian Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 al 23-12-70

O. P. Nº 5514 T. Nº 4979

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, doctor Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza a los acreedores y herederos de VARGAS, Julio, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Salta, 1 de diciembre de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 al 23-12-70

O. P. 5505 T. Nº 4971

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 6ª Nominación, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Andrés Orgaz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente Nº 5648/70, caratulado: "Sucesorio de ORGAZ, Andrés" bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 22 de octubre de 1970.

P. L. 18.188: 14.- e) 7 al 22-12-70

O. P. Nº 5504 T. Nº 4969

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días hábiles, a herederos y acreedores de don NEMECIO LOPEZ. Publíquese diez días. — Salta, setiembre 24 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 7 al 22-12-70

O. P. Nº 5489 T. Nº 4956

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores en la "Sucesión de SANCHEZ Walterio". Expte. Nº 57.152/70, por el término de ley. — Publíquese por diez días. — Salta, 4 de diciembre de 1970 Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 7 al 22-12-70

O. P. Nº 5470 T. Nº 4538

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor MANUEL ROSA BERNARDO CHAVARRIA, cuya sucesión se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, noviembre 19 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 21-12-70

O. P. Nº 5469 T. Nº 4936

El Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación de la Provincia de Salta, cita a herederos y acreedores de FERNANDO VILTES por 30 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 16 de octubre de 1970. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 21-12-70

O. P. Nº 5462 T. Nº 4929

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 4ta. Nominación, en Expte. Nº 40.336/70, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OMAR OLIVERA bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 4 de 1970. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 21-12-70

O. P. Nº 5451 T. Nº 4918

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO MAMANI (Expediente Nº 41-074/70). Publíquese por diez días. — Salta, octubre 8 de 1970. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

que se por diez días. — Salta, octubre 8 de 1970. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

P. L. 18188: 14.- e) 3 al 17-12-70

O. P. Nº 5427 T. Nº 4895

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de: MANGOÑA o MANGOGÑA ANTONIO" Exp. Nº 22465/70, por el término de treinta días. Edictos por diez días. — Secretaria, 27 de noviembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 2 al 16-12-70

O. P. Nº 5425 T. Nº 4893

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GIOVANNA RODARO de DI BEZ, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Salta, 27 de noviembre de 1970. Publicación diez días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 2 al 16-12-70

O. P. Nº 5399 T. Nº 4870

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA SANCHEZ DE NAVARRETE, por diez días para que se presenten a estar en derecho en la Sucesión de la causante en el Expte. Nº 17.065/70. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, octubre 21 de 1970. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188: 14.- e) 27-11 al 11-12-70

O. P. Nº 5382 T. Nº 4850

El señor Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FEDERICO GUILLERMO MADEL para que hagan valer sus derechos en juicio bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Noviembre 18 de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 27-11 al 11-12-70

O. P. Nº 5381 S. C. Nº 0166

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación doctor Gregorio Rubén Aráoz cita por el término de 30 días

a herederos y acreedores de EMMA LABADENCE DE AVALOS, para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre de mil novecientos setenta. Publíquese por diez días. — Secretario Manuel Luis Zambrano Outes, interino.

Sin cargo

e) 27-11 al 11-12-70

**REMATE JUDICIAL**

O.P. Nº 5584

T. Nº 5047

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 21 de diciembre de 1970 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 207,90, una cocina "Volcán" mod. 337 Nº 311195 con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos si no hubiera postores por la base estipulada se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "N.S.A. vs. Alarcón Andrés Pozo de y Salvatierra Tiburcio" Ejec. Prendaria Expte. Nº 23979/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 11 al 15-12-70

O.P. Nº 5583

T. Nº 5046

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 21 de diciembre de 1970 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188, 264,00, una cocina marca "Volcán" mod. C. 340 Nº 415205 con dos garrafas de 10 kgs. c/u., verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "N.S.A. vs. Arias Teresa Casimira y Gutiérrez Patricio Hidalgo". Ejecución Prendaria Expte. Nº 23981/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 11 al 15-12-70

O.P. Nº 5582

T. Nº 5045

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 21 de diciembre de 1970 a horas 18.45, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 294.—, una cocina "Volcán" mod. C-335 Nº 117230, con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos si no hubiera postores por la base se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "N.S.A. vs. Rodríguez Ramón Benito y Supa José Gerardo". Ejecución Prendaria Expte. Nº 28628/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 11 al 15-12-70

O.P. Nº 5581

T. Nº 5044

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Prensa Balancín y una Máquina Pulidora

Sin Base

El 14 de diciembre de 1970, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, una prensa balancín marca Gacek Mondaini Nº 5160 y una máquina pulidora sin número visible, con motor marca Motormech Nº 7259, tipo T.I. Revisarla en calle Independencia Nº 52, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "ROSALES, Víctor Anibal vs. NERI, Vidal - s/emb. preventivo", Expte. Nº 21.496/70. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 11 y 14-12-70

O.P. Nº 5579

T. Nº 5042

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 30 de diciembre de 1970, a horas 17, en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Exhorto del Dr. Julio A. Quinterno, Juez Nacional de Primera Inst. de Comercio de la Capital Federal "CITROEN ARGENTINA S.A. vs. PARENTIS ANGEL ANTONIO y otro - Ejecución Prendaria - Expte. Nº 57.561/70, remataré con base del 50% del capital reclamado es decir Pesos Ley 18.188 3.010; un auto motor marca Citroen serie 1966, modelo AZAM 1966 motor número 3026004601 AZC chasis Nº 3002204040 patente Nº 14528 de Salta, para uso particular. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta con la base reducida en un 25% o sea la suma de Pesos Ley 18.188 2.257,50.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 11 al 15-12-70

O.P. Nº 5578

T. Nº 5041

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1970, a horas 17, en Stgo. del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Exhorto del Dr. Alejandro J. de Gainza, Juez Nac. de Primera Inst. en lo Comercial de la Capital Federal "FIAT SOMECA Construcciones Córdoba Concord S.A.I.C. vs. MECANICA AGRICOLA S.A." - s/Ejecutivo - Expte. Nº 57.488 /70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 6.474,96, importe del capital reclamado; un inmueble catastrado bajo el Nº 2243, 3181, 2235, 2236, 2237, 2238, 3182, 2240, 2241, y 2242, con título inscripto al folio 235, asiento 1 del libro 21 de R.I. de Rosario de la Frontera. Seña: 30

% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 11 al 28-12-70

O. P. Nº 5572 T. Nº 5033

**Por RAUL RACIOPPI**

El 14 de diciembre de 1970, hs. 19, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: una camioneta "Dodge", modelo 1969, patente Nº A 10905, motor Nº 9200265, verse en Cnel. Suárez Nº 256, ciudad. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Guerrero Juan Carlos vs. Abdala Carim". Ejec. Expte. Nº 24509/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188: 23.- e) 10 al 14-12-70

O. P. Nº 5571 T. Nº 5039

**Por RAUL RACIOPPI**

El 23 diciembre 1970, a hs. 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Trescientos cuarenta y cinco, un receptor de radio "Tonomac" Platino Nº 28171, verse en Belgrano 424. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a De La Cruz Carrizo, Juan. Expte. 28.922/70. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 al 14-12-70

O. P. Nº 5570 T. Nº 5031

**Por RAUL RACIOPPI**

El 23 diciembre 1970, a hs. 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: Cuatrocientos treinta, una Cocina "Cosquin", modelo CGE 42, Nº 78420 y una garrafa "Vestal" con todos sus accesorios de fábrica, pueden verse en Belgrano 424. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Vega, Soledad Murcia de. Expte. 28.946/70. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 al 14-12-70

O. P. Nº 5569 T. Nº 5030

**Por RAUL RACIOPPI**

El 23 diciembre 1970, a hs. 18.45, en Al-

berdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: Doscientos noventa y siete, un Combinado marca "Discofonic", mod. Toca-Toca número 34309, puede verse en Belgrano 424. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Alfonso, Pablo Guillermo". Expte. 28.982/70. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 al 14-12-70

O. P. Nº 5568 T. Nº 5029

**Por RAUL RACIOPPI**

El 23 diciembre 1970, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188: Doscientos setenta y seis un receptor de radio "Tonomac", mod. Platino Nº 32116, verse en Avda. Belgrano 424. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Viveros, Luisa Acoria de". Expte. 27.526/70. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 al 14-12-70

O. P. Nº 5567 T. Nº 5028

**Por RAUL RACIOPPI**

El 14 diciembre 1970, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base: una máquina de coser "Madex", de 3 cajones, Nº 48675 en mi poder, donde puede verse. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Giménez, Roberto Francisco. Expte. 24.073/69. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 y 11-12-70

O. P. Nº 5566 T. Nº 5027

**Por EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 21 de diciembre de 1970, a hs. 17.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de P. L. 18.188 356,10: un televisor marca "Westinghouse" mod. TV 14, Nº 90346, verse en calle Mitre Nº 415, transcurridos 15' si no hubiera postores por la base estipulada se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "S. J. D. vs. Sara Baldoni y Amira Esther Falú". Ejec. Prend. Expte. Nº 23755/69 Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 al 14-12-70

O. P. Nº 5565 T. Nº 5026  
**Por EFRAIN RACIOPPI**  
 Tel. 13423

El día 21 de diciembre de 1970, a hs. 17,45 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188: 498,75: un combinado Stereo "Vossa", de dos parlantes, Nº 37749, verse en Mitre Nº 415, transcurridos 15' se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "N. S. A. vs. Luis Francisco Beltrán Aquino, Marcelo Felipe Aquino". Ejec. Prend. Expte. Nº 27661/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 al 14-12-70

O. P. Nº 5564 T. Nº 5025  
**Por EFRAIN RACIOPPI**  
 Tel. 13423

El 21 de diciembre de 1970, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188: 330,94 una cocina marca "Volcán", modelo 335, Nº 534565 con dos garrafas de 10 kgs. c/u., verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "N. S. A. vs. Antonio Choque". Ejec. Prend. Expte. número 22025/68, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 al 14-12-70

O. P. Nº 5563 T. Nº 5024  
**Por EFRAIN RACIOPPI**  
 Tel. 13423

El 21 de diciembre de 1970 a hs. 17,15, en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188: 400,-: un televisor marca "Phillips" modelo 23, TAL 336, Nº 4653, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "N. S. A. vs. Juan José Campanella". Ejec. Prend. Expte número 22026/68, señá 30% Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 al 14-12-70

O. P. Nº 5562 T. Nº 5023  
**Por EFRAIN RACIOPPI**  
 Tel. 13423

El 21 de diciembre de 1970, a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, re-

mataré con base de pesos ley 18.188: 942,75 un televisor marca "Floride de Luxe", número 239630, verse en calle Mitre. 415. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación. Juicio: "N. S. A. vs. Ramírez Gladys Barbosa de y Copá Juana Barbosa de". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 19654/68. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 al 14-12-70

O. P. Nº 5561 T. Nº 5022  
**Por CARLOS RENE AVELLANEDA**  
**JUDICIAL**

**Un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos - Base: \$ 406,66**

El día 28 de diciembre de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré, con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea la suma de Pesos Ley 18.188: 406,66 (Cuatrocientos seis con sesenta y seis centavos) Un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, cuya Nomenclatura Catastral es: Partida 1108, Manzana 31, Parcela 13. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el juicio: "Iglesias Natalio Suc. de vs. Grande Humberto P. y Grande Martín F.". Emb. Prev. y P. Via Ejec. Expediente 21767/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - Santiago del Estero Nº 862, Salta. T. 13811. NOTA: Título de dicho inmueble se encuentra registrado a folio 495, asiento 2º del Libro 13 de Cerrillos (R. I.).

P. L. 18.188: 23.- e) 10 al 24-12-70

O. P. Nº 5560 T. Nº 5007  
**Por ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

El día 16 de diciembre de 1970 a hs. 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos Ejecutivo "DEL CERRO Julio Vicente vs. Coop. del Personal de Correos y Telecomunicaciones", Expte. Nº 27.528/70, remataré sin base: 1 fichero de pie, con 4 cajones, que se encuentran con llave; 1 escritorio con 3 cajones, con llave y con vidrio en la base; 1 balanza tipo reloj, marca IRIS, Nº 22314, los que pueden verse en el domicilio del suscripto martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la su-



basta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 al 14-12-70

O. P. N° 5559 T. N° 5008

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una heladera, Una cortadora de fiambre y Una balanza - Sin base

El 11 de diciembre de 1970, a las 11,45 hs., en el Hotel Paris de la ciudad de Orán, remataré sin base: una heladera comercial, marca Novel, gabinete de madera, de 6 puertas, motor serie N° 09844404; una cortadora de fiambre, marca Alfa, N° 1926, a manija, y una balanza tipo frontal para 15 kilos, marca Sun Var N° 12264. Revisarlas en poder del señor Silvestre López, Tartagal. Ordena el señor Juez de 1° Inst. en lo C. y C., Dto. Jud. del Norte, en autos: "LOPEZ, Silvestre vs. GARCIA, José. s/Ejecutivo". Expte. N° 16.853/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 y 11-12-70

O. P. N° 5558 T. N° 5009

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una sierra, Una balanza y una heladera SIN BASE

El 11 de diciembre de 1970, a las 11,15 hs., en el Hotel Paris de la ciudad de Orán, remataré sin base: una sierra eléctrica, marca Bianchi, matricula N° 15238, motor N° 56624; una balanza tipo frontal para 15 kilos, marca Sun Var N° 7776, y una heladera eléctrica de tres puertas, marca Siam, tipo carnicera. Revisarlas en poder de la señora Teresa Pugliese de Anazgo, Maipú s/N°, Villa Güemes, Tartagal. Ordena el señor Juez de 1° Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Norte, en autos: "CASTELLS, Antonio Juan José vs. ANAZGO, Nicanor - s/Ejecutivo". Expte. N° 17.216/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 y 11-12-70

O. P. N° 5557 T. N° 5010

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una máquina de escribir Olivetti

El 11 de diciembre de 1970, a las 11 hs., en el Hotel Paris de la ciudad de Orán, remataré con la base de Pesos Ley 18.188:

467,10, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lettera 22, matricula número 1700883. Revisarla en poder del señor Alberto Robles, Orán. Ordena el señor Juez de 1° Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Norte en autos: "ROBLES, Alberto vs. PEREZ, Carlos Rubén - s/Ejec. Prendaria". Expte. N° 17.097/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 y 11-12-70

O. P. N° 5556 T. N° 5011

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un televisor marca Superluxe

El 23 de diciembre de 1970, a las 17,45 hs., en Urquiza N° 326, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 1345.-, un televisor marca Superluxe, con mesa rodante. Revisarlo en Caseros N° 1360, ciudad. Ordena el señor Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 4° Nom. en autos: "Tresar vs. Mamani, Saturnina - s/Ejecución Prendaria". Expte. N° 40.691/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Economista.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 al 14-12-70

O. P. N° 5555 T. N° 5012

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un televisor marca Superluxe

El 23 de diciembre de 1970, a las 17,30 hs., en Urquiza N° 326, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 1359,06, un televisor marca Superluxe, con mesa rodante. Revisarlo en Caseros N° 1360, ciudad. Ordena el señor Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 4° Nom. en autos: "Tresar vs. Vázquez, Antonia H. - s/Ejecución Prendaria". Expte. N° 40.692/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Economista.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 al 14-12-70

O. P. N° 5554 T. N° 5013

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre un inmueble

SIN BASE

El 15 de diciembre de 1970, a las 17,45 hs., en Urquiza N° 326, ciudad, remataré sin base: los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de un inmueble

ble inscripto al folio 137, asiento 2 del libro 405 de R. I. de la Capital. Catastro Nº 48080. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Prep. Via Ejecutiva y Emb. Prev. BEISAGA GUZMAN, Carmen Rosa vs. ABRAHAM, Gerónimo. Expte. Nº 18.688/67. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Economista.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 al 14-12-70

O. P. Nº 5553 T. Nº 5014

**Por JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un televisor marca Cleveland**

**SIN BASE**

El 15 de diciembre de 1970, a las 17.30 hs., en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré sin base: un televisor marca Cleveland, Nº 26.978. Revisarlo en H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Prep. Via Ejecutiva y Emb. Prev. CAUSARANO, Miguel vs. Nicanor CHAILE". Expte. Nº 20543. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Economista.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 y 11-12-70

O. P. Nº 5552 T. Nº 5016

**Por JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un televisor marca Emerson**

**SIN BASE**

El 14 de diciembre de 1970, a las 18.30 hs., en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré sin base: un televisor marca Emerson número 18.461. Revisarlo en H. Irigoyen número 596, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "Prep. Via Ejecutiva y Emb. Prev. ZAMAR, Alberto vs. NELLA CASTRO, Oscar". Expediente Nº 28.441/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 al 14-12-70

O. P. Nº 5551 T. Nº 5017

**Por JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 6.000**

El 28 de diciembre de 1970, a las 18 hs. en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Seis mil: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Da-

vid Lazcano Nº 370 entre calles Juan A. Fernández y Obispo Romero de esta ciudad. Medidas: 8,50 mts. de frente por 28,41 mts. de fondo. Sup. total: 241 m<sup>2</sup>., 4.850 cms.2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 29.182, Sección C, Manzana 77b, Parcela 31. Corresponde esta propiedad a la señora Ana Avalos por títulos inscriptos al folio 399, asiento 1 del libro 203 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "G. de C. M. vs. ANA AVALOS - s/Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 41.245/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 23.- e) 10 al 24-12-70

O. P. Nº 5550 T. Nº 5018

**Por JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un inmueble en esta ciudad**

**BASE \$ 9.409,21**

El 28 de diciembre de 1970, a las 18.30 hs. en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188: 9.409,21: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Corina Lona, Barrio El Portezuelo de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor JOSE ALBERTO DIAZ por títulos registrados al folio 368, asiento 1 del libro 398 del R. I. de la Capital. Extensión: 12 metros de frente por 24 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 51.674, Sección O, Fracción III, Parcela 32. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "FARALDO ARIAS Y CIA. vs. DIAZ, José Alberto - s/Ejecutivo". Expte. Nº 56.534/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 23.- e) 10 al 24-12-70

O. P. Nº 5549 T. Nº 5019

**Por JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un automóvil marca Chevrolet, en Orán**

**SIN BASE**

El 11 de diciembre de 1970, a las 11.30 hs., en el Hotel París de la ciudad de Orán, remataré sin base: Un automóvil marca Chevrolet, modelo del año 1951, chapa de alquiler de la ciudad de Orán Nº 267, motor desarmado. Revisarlo en poder del señor Raúl O. Nigro, Orán. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en autos: "NIGRO, Raúl Oscar vs. SALCEDO, Orlando - s/Emb. Prev. y Ejec.". Expte. Nº 17.056/70. Señá: el 30%. Comisión 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 23.- e) 10 y 11-12-70

O. P. Nº 5548

T. Nº 5020

Por **NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**

JUDICIAL

Una casa habitación en esta ciudad

Base Pesos Ley 18.188: 92.666,66

El día 28 de diciembre de 1970, a las 11,30 horas, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado 621, ciudad, por orden del señor Juez de Paz Letrado Nº 3. en Juicio Ejecutivo: "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Cenice Francisco, Mosca Carlos Enrique y Mastruleri Alfredo" Expediente Nº 24.961/69, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 92.666,66 (\$ 9.266.666 m/n.) o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble con todo lo en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo; ubicado en calle Martín Cornejo Nº 88 esquina España de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Carlos Enrique Mosca, por títulos registrados al folio 191, asiento 1 del Libro 155 de R. I. Capital. Medidas según títulos: 14.90 metros sobre calle España por 30,25 metros sobre calle Martín Cornejo. Superficie: 441,12 mts<sup>2</sup>. Catastro Nº 18.691. Linderos, los que dan sus títulos. En el acto del remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo; el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de arancel a cargo del comprador.

P. L. 18.188: 23.- e) 10 al 24-12-70

O. P. Nº 5547

T. Nº 5021

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un televisor marca "Hallicrafters"

SIN BASE

El día 11 de diciembre de 1970 a hs. 19.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré sin base. Un televisor marca Hallicrafters, sin número, secuestrado en mi poder, donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en Juicio: "Prep. Via Ejec. y Emb. Prex. DOMINGUEZ, Enrique vs. Martín C. RUEDA. Expte. Nº 25.540/69". Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

P. L. 18.188: 14.- e) 10 y 11-12-70

O. P. Nº 5531

T. Nº 4992

Por **FRANCISCO FERMIN GALLARDO**

JUDICIAL

Inmueble con casa Barrio Tres Ceritos

Base Pesos Ley 18.188: 2.534.-

El 28 de diciembre 1970 horas 17,30 en Virrey Toledo 435 ciudad, remataré un inmueble con casa, Barrio Tres Ceritos, sobre calle Los Aromos, entre Los Aceces y Las Heras, Sección K, Manzana 23, con la base de las dos terceras partes del valor fiscal, Pesos Ley 18.188: 2.534.-, de 10 metros de frente por 31,50 metros de fondo. Para más informes ver sus títulos inscriptos al folio 237, asiento 4 del Libro 115 del R. I. de esta Capital y catastrado bajo Nº 22075. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Ordena el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en juicio Preparación Via Ejecutiva: "Ernesto Alejandro Miau vs. Pedro Apaza", Expte 40735/70. Edictos diez días Boletín Oficial y Norte. Se cita y emplaza al acreedor Banco Nación Argentina Suc. Salta, hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley.

P. L. 18.188: 23.- e) 9 al 23-12-70

O. P. Nº 5530

T. Nº 4991

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un televisor marca "Mónaco" - Sin base

El día 11 de diciembre de 1970 a hs. 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Un televisor marca Mónaco, modelo Mercury Nº 83431, secuestrado en poder de la parte actora, con domicilio en Zuviria 201 donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Expte. Nº 38.172/70, er. Juicio: "Mojo Salta SRL vs. Cruz, A. A. de, Parada, S. A. y Condori Reyes". Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Señala 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 y 11-12-70

O. P. Nº 5529

T. Nº 4990

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1970 a hs. 17

en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1º Nom. en autos: Ejecución Prendaria "S.Y.S.A.C. vs. SILVETTI BALLESTEROS TOMAS". Expediente Nº 56.381/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188: 4.420,24, correspondiente al crédito reclamado: 1 estanciera Rural IKA modelo 1963 con motor Nº 63097318, serie Nº 33111-02312, con cuatro ruedas armadas completas; la que puede verse en el domicilio del suscripto martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188: 23.- e) 9 al 11-12-70

O. P. Nº 5526 T. Nº 4987

**Por ARISTOBULO CARRAL**

El 22 diciembre de 1970, a las 10.45 horas, en Ameghino 339, Salta, por resolución judicial, remataré con base de Pesos Ley 18.188: Cuatrocientos treinta, equivalentes al 20% del crédito: Una heladera "Catita-Siam", de 4 puertas, equipo semi blindado. Nº 460. Modelo M-18, usada y en poder del dep. jud. doctor Carlos Eckhardt, Egües 587, Orán, donde puede revisarse. Señá práctica. Comisión c/comprador. Se hace saber que si no hubiera postores por la base señalada, transcurridos 15 minutos de la hora fijada, se rematará sin base. Edictos tres días Boletín Oficial y El Economista, con diez días de anticipación. (Art. 31 Ley Prenda 12.962). Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. c/Román, Catalina B. de, Ejec. Prendaria. Expte. Nº 17.441/70. Juzgado: Civil y Com del Dto. Jud. del Norte. — Orán, 7 de diciembre de 1970.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 al 11-12-70

O. P. Nº 5525 T. Nº 4986

**Por ARISTOBULO CARRAL**

El 22 diciembre de 1970, a las 10.30 horas, en Ameghino 339, Salta, por resolución judicial, remataré con base de Pesos Ley 18.188: 70.- (setenta), equivalentes al 20% del crédito, Una cocina de tres hornallas, horno y parrilla, marca "Flagor", con garrafa de 10 kgs., usada y en poder del dep. jud. Luis Ciotta, calle Egües 587, Orán, donde puede revisarse. Señá práctica. Comisión c/comprador. Se hace saber que si no hubiera postores por la base señalada, transcurridos 15 minutos de la hora fijada se rematará sin base. Edictos tres días Boletín Oficial y El Economista, con diez días de anticipación (Art. 31 Ley Prenda 12.962). Juicio: Ejec. Prendaria: Carlos Eckhardt S.R.L. c/Guzmán, Berta. Expte. 16.060/69. Juzgado: Civil y Com. del Dto. Jud. del Norte. — Orán, 7 diciembre de 1970.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 al 11-12-70

O. P. Nº 5524

T. Nº 4985

**Por ARISTOBULO CARRAL**

El 22 de diciembre de 1970, a las 10.15 horas, en Ameghino 339, Salta, por resolución judicial, remataré con base de Pesos Ley 18.188: 526,63, equivalentes al 20% del crédito: Una conservadora "Sacco", mod. C-6 H., Gabinete Nº 9642 de 6 tubos, usada y en poder del dep. jud. doctor Carlos Eckhardt, Egües 587, Orán, donde puede revisarse. Señá práctica. Comisión c/comprador. Se hace saber que, si no hubiera postores por la base señalada, transcurridos 15 minutos de la hora fijada, se rematará sin base y al mejor postor. Edictos tres días Boletín Oficial y El Economista, con diez días de anticipación. (Art. 31 Ley Prenda 12.962). Juicio: Ejec. Prend. Eckhardt, Carlos S.R.L. c/Bogado, Oscar, Expte. 15.903/69. Juzgado: Civil y Com. del Dto. Jud. del Norte. — Orán, 7 diciembre de 1970.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 al 11-12-70

O. P. Nº 5520

T. Nº 4984

**Por ARISTOBULO CARRAL**

El 22 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en Ameghino 339, Salta, por resolución judicial, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: Cuarenta y tres con sesenta ctvs., equivalentes al 20% del crédito, Un receptor portátil "Tonomac Lark", dos ondas. Nº 54976, usado y en poder del dep. jud. doctor Carlos Eckhardt, Egües 587, Orán, donde puede revisarse. Señá de práctica. Comisión c/comprador. Se hace saber que, si no hubiera postores por la base señalada, transcurridos 15 minutos de la hora fijada, se rematará sin base y al mejor postor. Edictos tres días Boletín Oficial y El Economista, con diez días de anticipación. (Art. 31 Ley Prenda Nº 12.962). Juicio: Ejec. Prendaria, Eckhardt, Carlos S.R.L. c/Garrido, Mateo, Expte. 15.624/69. Juzgado: Civil y Com. del Dto. Jud. del Norte — Orán, 7 de diciembre de 1970

P. L. 18.188: 14.- e) 9 al 11-12-70

O. P. Nº 5508

T. Nº 4974

**Por RICARDO GUDINO**

**JUDICIAL**

**Finca "Mojotoro", Departamento La Caldera  
Provincia de Salta - Base \$ 16.280.-**

El día 18 de diciembre de 1970 a hs. 17 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18188 Diez y seis mil doscientos ochenta (\$ L. 18188 16.280.-) (\$ 1.628.000.- m/n.) equivalentes a la hipoteca en primer término a favor del señor Julio Argentino Armanino: el inmueble rural denominado

Finca "Mojotoro" que se encuentra formada por las fracciones Mojotoro, Santa Gertrudis y Gallinato, todas unidas entre sí. Con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y demás adherido al suelo, con los derechos de agua que le dan sus títulos y encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte: con la finca "Punta del Agua" de propiedad del señor Florentin Linares (hoy sus sucesores) y las cumbreras del Cerro Pucheta; al Sud: con el río Mojotoro; al Este: con el fin del desmonte de propiedad del señor Julio Cornejo y Cia. (hoy sus sucesores) y la Finca "Rodeo Grande" o "Punta del Agua", y al Oeste: con propiedad de los señores José Nogales, Camilo Cáceres, Desiderio Santibáñez.

Título: Le corresponde al señor Hilario Arias, por título inscripto a Folio 105, Asiento 1, del Libro 3 de R. I. de La Caldera, Catastro 132. Valor fiscal: \$ Ley 18.188: 921.90.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial.

Juicio: "TAURUS S.R.L. vs. Arias, Hilario - Ejecutivo Expte. Nº 22.548/70.

Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

P. L. 18.188: 23.- e) 7 al 22-12-70

O. P. Nº 5503 T. Nº 4968

#### Por RAUL RACIOPPI

El 23 de diciembre 1970, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la mitad de la hipoteca o sea de Pesos Ley 18.188 Ocho-cientos quince, la mitad indivisa de un inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, de propiedad del demandado señor Alejandro Fernández en condominio con la señora Adela Mercedes Vaca y ubicado en Pichanal, Dpto. de Orán, Provincia de Salta, designado como lote 4, manzana 20a; del plano 463 de 11 metros de frente por 25 de fondo; reg. a folio 371, asiento 1 del Libro 60 de R. I. de Orán. Catastro Nº 4801. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Fernández, Alejandro". Expte. 26.522/61. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 23.- e) 7 al 22-12-70

O. P. Nº 5494 T. Nº 4960

#### Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

Partes indivisas en un inmueble de esta ciudad - Base: \$ 3.466,66

El día 23 de diciembre de 1970, a horas

17, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 3.466,66, equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, una tercera parte pro-indivisa de la mitad del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Zuviria Nº 972 entre las de Necochea y Ameghino, que le corresponde a los menores Mónica Susana y Guillermo Humberto Chavarri, con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 130, asiento 6 del Libro 267 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida número 39.379, sección "B", manzana 32, parcela 34 a). Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., en autos "Herrera, Antonio vs. Chavarri, Doroti Nelly P. de, en representación de sus hijos menores: Mónica Susana Chavarri y Guillermo Humberto Chavarri - Embargo Preventivo", Expediente Nº 21133/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 14.- e) 7 al 22-12-70

O. P. Nº 5487 T. Nº 4955

#### Por CARLOS RENE AVELLANEDA

#### JUDICIAL

#### Derechos y acciones sobre un inmueble

El día 22 de diciembre de 1970 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con una base de pesos ley 18.188: 1.110.- (Un mil ciento diez), los derechos y acciones o mitad indivisa de un inmueble ubicado en esta ciudad, registrado a folio 409, asiento 4, del libro 319, de R. I. Capital. Nomenclatura catastral: parcela 16b, manzana 65, sección D, catastro 45.313, y con las medidas y linderos que le dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación, en el juicio: Suárez, Roberto vs. Sucesión de Jara Canaviri. Patricio. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 39.038/70. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto de remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público — Santiago del Estero Nº 862 - T. 13811.

P. L. 18.188: 23.- e) 7 al 22-12-70

O. P. Nº 5482 T. Nº 4950

#### Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

#### JUDICIAL

Finca en Departameno La Caldera

Base Pesos Ley 18.188 420.—

El día martes 22 de diciembre de 1970 a ho-

ras 17.30, en mi escritorio de Av. Belgrano 515 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos veinte (420.-), o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, la propiedad denominada Potrero de Gallinato, en el Dpto. La Caldera, Catastrado bajo Nº 2; que le corresponde a don HILARIO ARIAS, por títulos inscriptos a folios 225 y 274, asientos 283 y 349 del Libro 8 de Títulos de La Caldera. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 3ra. Nom. en autos "DEL PIN, MARIO vs. ARIAS HILARIO OSCAR" Expte. Nº 38286/70. Pago en el acto 30% seña, saldo aprobación de la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 c) 4 al 21-12-70

O.P. Nº 5480 T. Nº 4948

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Inmueble en la ciudad de Orán

El día 18 de diciembre de 1970, a horas 10.30, en el Hotel París de la ciudad de Orán, sito en calle Pellegrini esq. Cnel. Egües, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 8.600 (Ocho mil seiscientos), un inmueble ubicado en Orán, según título inscripto a folio 299, asiento 2 del libro 4 del R.I. de Orán, e individualizado como Lote "A" del plano 327, y con las medidas y linderos que le dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en el juicio: "Spuches José vs. Manzur Badía Fadul de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 17.276/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - Santiago del Estero 862 - Salta. Tel. 13811. — Nota: El citado inmueble tiene un Catastro Nº 1976.

Pesos Ley 18.188 23,00 c) 4 al 21-12-70

O.P. Nº 5479 T. Nº 4947

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Inmueble en la ciudad de Orán

El día 18 de diciembre de 1970 a horas 10, en el Hotel París de Orán, sito en calle Pellegrini esq. Cnel. Egües, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 20.000 (Veinte mil) un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, según título inscripto a folio 299, asiento 2 del libro 4 del R.I. de Orán, e individualizado como lote "A" del plano 327. Catastro 1976, y con las medidas y linderos que le dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en el juicio: "Spuches José vs. Manzur Badía Fadul de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 17.242/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - Santiago del Estero 862 - Salta - Tel. 13811.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 4 al 21-12-70

O.P. Nº 5474 T. Nº 4944

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de diciembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base los Derechos y Acciones, (mitad indivisa) que le corresponde al demandado señor Feliciano Godet en condominio con Indroé Ducommun Monnier de Godet, sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, y que les corresponde s/título reg. a fol. 423; asiento 7 del Libro 9; parcela 10; Sección F; Manzana 3; Plano Nº 147; medida 15 de frente por 35 de fondo; Catastro Nº 1887. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 2da. Nomina. Juicio: "Sastre, Arnoldi y Cia. S.A. vs. Feliciano Godet", Ejecutivo. Expte. 43.999/69. Seña 30%. Comisión de lev. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 11-12-70

O. P. Nº 5458 T. Nº 4926

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de diciembre de 1970 a hs. 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: Embargo Preventivo "UNIROYAL S.A.C.E.I. vs. JESUS D. RUBIO Y HNOS. S.C.C." Expte. Nº 56.368/70, remataré con base de Pesos Ley 18188: 5.667.- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Joaquín V. González, jurisdicción del Dpto. de Anta, parte integrante de la finca "Laguna Blanca" señalada dicha manzana con la letra "D" y comprendida la citada manzana de la cual se vende el lote que se detallará a continuación: entre las calles Nros. 2 que la separa de la manzana 5, Nº 7 que la separa de la manzana "E", Nº 6 que la separa de la manzana "C" y calle principal señalada con el Nº 1; que se separa de terrenos de la Estación Joaquín V. González, compuesto el lote de una extensión de 30 metros de frente a la calle Nº 2, por 50 metros sobre la calle Nº 7; y limita al Norte con calle Nº 2; al Nor-Este y Este con la calle Nº 7; al Sud con propiedad del vendedor; al Oeste y Sud-Oeste, con propiedad del vendedor. Título a folio 510, asiento 658, del Libro "E" de Anta, Catastro Nº 900. Plano Nº 32. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

P. L. 18188: 23.- e) 3 al 17-12-70

O. P. Nº 5453

T. Nº 4921

Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día martes 22 de diciembre de 1970 a horas 17 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 de esta Ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18188 (Dos mil seiscientos sesenta y cuatro) (2.664.-) importe del crédito hipotecario, el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Independencia entre las de Santa Fe y Lavalle, designado como lote Nº 4 de la Fracción 5 del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1014, que le corresponde a don PEDRO NOLASCO AGUILAR por escritura Nº 300 registrada a Folio 137, Asiento 1 del Libro 166 del R. I. de la Capital. Catastro número 9882, Sección "D", Manzana 77, Parcela 24. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en Juicio: Ejecución Hipotecaria "QUISPE LAMAS CEFERINO vs. AGUILAR PEDRO NOLASCO". Expte. Nº 57.383/70. Pago en el acto 30% seña. Saldo aprobación de la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18188: 23.-

e) 3 al 17-12-70

O. P. Nº 5450

T. Nº 4917

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Inmueble rural en metán - Base \$ 1.512

El 21 de diciembre de 1970, a las 18 hs., en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Un mil quinientos doce, una fracción de la finca Lagunilla o Lagunita y que fue parte integrante de la Estancia Macapillo Viejo, en el Partido de San José de Orquera, Dpto. de Metán, provincia de Salta. La mencionada fracción se encuentra compuesta de dos lotes y tiene la siguiente extensión: 160 mts. 83 cms. de Sud a Norte, por 8.660 mts, al poniente y desde este punto a continuación 387 mts. 50 cms. de Sud a Norte por un fondo al poniente de 15 kilómetros aproximadamente. Catastro Nº 658. Linderos: los que dan sus títulos. Corresponde la propiedad al señor Baltazar Rengel por títulos inscriptos al folio 9, asiento 2 del libro 18 del R. I. de Metán. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "VINUALES ROYO PALACIO y CIA. S.A.C.I.R.I.F. y A. vs. RENGEL, Baltazar, s/Ejecutivo" Expediente Nº 5.461/70. Seña: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18188: 23.-

e) 3 al 17-12-70

O. P. Nº 5449

T. Nº 4916

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

BASE \$ 2.333,33

El 21 de diciembre de 1970, a las 17.30 hs., en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18188: 2.333,33, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Eduardo Wilde entre calle sin nombre y Obispo Romero de esta ciudad y que fue parte integrante de la finca "La Pólvara". Títulos registrados al folio 421, asiento 1 del libro 139 del R. I. de la Capital. Individualizado en el plano Nº 1.194 como lote Nº 22 de la manzana 56 a, Sección C. Extensión: 9 mts. de frente por 24,93 mts. de fondo en su costado Este y 25,09 mts. en su costado Oeste. Superficie: 225 m2., 9 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Catastro Nº 17998. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Testamentario MALLEGNI, Bernarda Rosa Juárez de" Expte. Nº 35.510/68. Seña: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18188: 23.-

e) 3 al 17-12-70

O. P. Nº 5437

T. Nº 4905

Por **RAUL RACIOPPI**

El 18 de diciembre de 1970, a hs. 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Nueve mil ochocientos, un inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en la calle J. B. Alberdi 577. Título reg. a folio 472, asiento 5 del Libro 16 R. I. Capital. Catastro Nº 3.092; parcela 24; manzana 26; Sección D. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio caratulado: "Ejecutivo, Fernández, Pilar García de vs. Febo Mazza-fra". Exp. 27.009/70. Por los presentes edictos se cita al acreedor hipotecario señor Juan Collado para que haga valer sus derechos si lo quisiere en término y bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Democracia. Seña: 30%. Comisión de ley.

P. L. 18188: 23.-

e) 2 al 16-12-70

O. P. Nº 5436

T. Nº 4903

Por **RAUL RACIOPPI**

El 18 de diciembre 1970, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de

su evaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Noventa, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del señor Leopoldo Ontiveros, ubicado en esta ciudad en "Villa Mónica", designado como lote diez de la manzana 312, del plano 3725; título reg. a fol. 354; asiento 1, Libro 239 R. I. Dpto. Capital. Catastro Nº 49961; Sección 0; Parcela 17; folio 179; asiento 1 Libro 374 de R. I. Cap., calle Dos entre Ecuador e Italia. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "M. T. E. vs. Ontiveros Leopoldo y Pedro René Ontiveros". Emb. Preventivo y Prep. V. Ejecutiva". Expte. 57.289/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188: 23.- e) 2 al 16-12-70

O. P. Nº 5430 T. Nº 4898

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en Orán con base de \$ 3.800.- (Pesos Ley 18.188)

El día 18 de diciembre de 1970 a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de: \$ 3.800.- (Pesos Ley 18.188 Tres mil ochocientos), importe de las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble de propiedad de don José Navarro García que se registra al Folio 495, Asiento 2 del Libro 13, Catastro Nº 2.961 del R. I. de Orán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., en Juicio: "Aguilera, Carlos vs. García Navarro, José - Ejecutivo. Exp. Nº 38.807/70". Señá 30%, Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

P. L. 18.188: 23.- e) 2 al 16-12-70

O. P. Nº 5429 T. Nº 4897

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE: \$ 4.195,20

El día 17 de diciembre de 1970 a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 4.195,20 (Pesos Ley 18.188 Cuatro mil ciento noventa y cinco con veinte ctvs.), importe del crédito hipotecario reclamado, el inmueble ubicado en esta ciudad, lote de terreno con casa edificada en el mismo y demás plantado, cercado y adherido al suelo, sobre la calle Corrientes entre Ayacu-

cho y Coronel Moldes, designada su edificación con el Nº 1.825. Extensión: 10 metros de frente e igual contrafrente. Fondo 23 87 metros. Superficie total: 240,85 metros cuadrados. Le corresponde a don Faustino Humberto Della Torres, por título a F. 45, asiento 1 del Libro 175 de R. I. Capital; Parcela 21, Manzana 78, Sección F, Catastro 27.856. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "Rueda Domingo c/Faustino Humberto Della Torres. Ejecución Hipotecaria. Exp. Nº 38.772/69". Señá 30%, Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

P. L. 18.188: 23.- e) 2 al 26-12-70

O. P. Nº 5416 T. Nº 4883

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en Metán - Base \$ 11.600.-

El 17 de diciembre de 1970, a las 18.30 hs., en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré: con la base de Pesos Ley 18.188: \$ 11.600.-, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, en calle José Ignacio Sierra, con todo lo edificado, clavado y plantado, compues-to de dos fracciones unidas entre sí, siendo la primera de una extensión de 41.80 mts. de Norte a Sud por 50 metros de fondo de Este a Oeste. Linderos: al Norte y Sud: herederos de Cosme Olivera; al Oeste: calle José I. Sierra y al Este: herederos de Cosme Olivera. La segunda fracción tiene una extensión de 63,70 mts. de Este a Oeste y 42,70 mts. de Sud a Norte y limita al Norte: con Favorina López de Sitjes y herederos de Cleto Olivera; al Este: calle pública; al Sud: Favorina López de Sitjes y herederos de Cosme Olivera y al Oeste con la primera fracción. Catastro Nº 193. Corresponde la propiedad a la señora Rosa Martínez de Aranda por títulos inscriptos al folio 337, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Metán. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "ALVAREZ KAISER, Juan Adolfo vs. MARTINEZ DE ARANDA, Rosa - s/Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 56.573/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188: 23.- e) 1º al 15-12-70

O. P. Nº 5398 T. Nº 4869

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad y Vaqueros

El 16 de diciembre de 1970, a hs. 17, en



Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, TRES MIL CIENTO VEINTICINCO, importe del crédito hipotecario y accesorios legales, del inmueble ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad, individualizado como Parcela número 5, Manz. 145, Secc. K, Libro 405 R. I. Cap., Catastro Nº 47.334. Extensión: 10 mts. frente por igual contrafrente y 30 metros fondo, lo que hace una superficie de 300 m2. Límites: N. con lote 4; S. lote 6; E. calle Los Inciensos y al O. lote 13. Si con el producido de la venta no se cubriera el importe del crédito (\$ 3.125.-), en el mismo acto remataré con base equivalente al importe que faltare para cubrir dicho crédito con más la suma de Pesos Ley 18188 Trescientos sesenta, valor del crédito hipotecario en 1er. término, el inmueble ubicado en la localidad de Vaqueros, Dpto. de La Caldera, designado en plano Nº 96 como lote 77, con extensión de 46 mts. en su lado N.; 46.10 mts. en el Sud-Este; 27.50 mts. en el Sud-Oeste y 30.30 mts. en el Nor-Oeste, lo que hace una superficie de 1.329,87 m2., limitando al N.O. con lote 78; S.O. con propiedad de Carlos y Manuel Serrey; S.E. con lote 87 y N.O. en parte con calle pública y lote 76. Nom. Catastral: Part. Nº 1.048. Dichos inmuebles corresponden en propiedad al deudor por títulos reg. a Folio 126, As. 2, Libro 405 R. L. Cap. y Folio 235, As. 7, Libro 6, R. I. La Caldera, respectivamente. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y Democracia. Por el presente edicto se cita a los acreedores hipotecarios señores CARLOS Y MANUEL SERREY, para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos si así lo quisieren, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. de Ptos. C. y C. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. en juicio: "CUFTOIDINHO, Angélica Rosa de la Silva de vs. VILLAFANE, Tito Prisiano". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 22.120/70.

P. L. 18.188: 26,05 e) 27-11 al 11-12-70

O. P. Nº 5397 T. Nº 4868

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Terreno rural con casa en Cerrillos

El 16 de diciembre de 1970, a hs. 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188. NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS, importe equivalente al crédito hipotecario y sus accesorios, un inmueble de propiedad del deudor, consistente en una fracción de terreno rural, con casa y todo lo edificado, clavado, plantado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, ubicado en las inmediaciones del pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, con frente al camino viejo que iba desde esa

localidad a Rosario de Lerma, designada como lote o fracción "C" s/plano de subdivisión Nº 411, con extensión de 31.33 mts. de frente en su lado N. sobre el mencionado camino, por 37.26 mts. de contrafrente y 223,21 mts. de fondo en su costado E. y 222.31 mts. en su costado O., lo que hace una superficie de 7.636.82 m2., limitando: N. con el referido camino; S. con la finca El Colegio; E. con propiedad de don Francisco Cruz y al O. con el lote B del referido plano. Títulos a Folio 459, As. 1, Libro 24 R. I. Cerrillos. Catastro: Part. Nº 3679. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en juicio: "TEDIN, Maria Esther Oliva de vs. Raimundo CRUZ. Ejecución Hipotecaria". Exp. Nº 41.041/70.

P. L. 18.188: 23,- e)27-11 al 11-12-70

O. P. Nº 5396

T. Nº 4866

Por RAUL RACIOPPI

El 15 de diciembre de 1970, a hs. 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la Hipoteca o sea Pesos Ley 18.188 Cuatro mil cuatrocientos noventa, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. del demandado y ubicado en la esquina formada por las Avenidas Costanera hoy José M. Astigueta y el Pasaje sin nombre hoy Ibarguren, terreno señalado en su título como Circ. 1ª; Sección "E", manzana 124 "A"; parcela 6; partida 37.258, registrado a folio 269; asientos 3, 4 y 5 del Libro 216 R. I. de la Capital. Ordena: Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "Baca, Angel Argentino vs. Domingo Farias". Ejec. Hipotecaria. Exp. 45.538/70. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188: 23,- e)27-11 al 11-12-70

O. P. Nº 5390

T. Nº 4860

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de diciembre de 1970 a hs. 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos. Ejecución Hipotecaria "FUENTES JOSE LUIS vs. ZACARIAS ARZELAN ISABEL" Expte. Nº 22.006/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188: 8.480.- importe del crédito hipotecario: un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en esta ciudad, dando frente a la calle Lerma entre las calles Rioja y Tucumán, señalada su edificación con el Nº 783, individualizado como lote 20 de la

Sec. B. Nomenclatura catastral: Partida 7681, Circunscripción 1ª, Secc. D, Manzana 39b, Parc. 14. Títulos: Fº 131, As. 16 del Libro 73 y Fº 131, As. 17 del Libro 73 del Registro de Inmuebles de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188: 23.- e) 27-11 al 11-12-70

### POSESION TREINTAÑAL

O.P. Nº 5484 T. Nº 4952

El Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, en autos "CIANCI, Antonio Santos s/Poseción Treintañal", Expte. Nº 37.232/69, cita por diez días a Francisco Herrero o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de La Candelaria de esta provincia, que limita al Sud con callejón vecinal, al Este con terrenos de la sucesión de José Astigueta y al Oeste con propiedad de Segundo Aguilar, catastro Nº 375, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de junio de 1970. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 4 al 21-12-70

O. P. Nº 5412 T. Nº 4881

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados: "González, María de los Angeles Clara Longo Villaverde de c/Villalba Leonor y/o Collado Porfirio Silvano - Usurpación". Expte. Nº 41.191/70, que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con derechos en el presente, por el término de 10 días hagan valer dichos derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor al oficial de pobres y ausentes (Art. 90 Código de Procedimientos). Publicación por 10 días en Boletín Oficial y Democracia. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188: 27.- e) 30-11 al 14-12-70

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 5415 T. Nº 4882

La señorita Juez en lo C. y C. de 1ª Inst., 5ª Nom., doctora Eloisa Aguilar, comunica a los interesados, que el señor ENRIQUE DELFIN ha solicitado su inscripción como Martillero Público — Salta, 11 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 1 al 11-12-70

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 5452 T. Nº 4920

El doctor Benjamin Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en juicio Expte. Nº 5872, seguido por Juan Antonio Cornejo por escritura, cita por el término de diez días a los demandados Rufino Guantay y Asteria Vilte de Guantay para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial. (Art. 90 del C. P. C.). — Salta, noviembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 3 al 17-12-70

### CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 5404 T. Nº 4873

El Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, a cargo del doctor Gregorio A. Aráoz, comunica por diez días a los acreedores de Latinoamérica en Salta (LASA) que en el Concurso Civil de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 3 de febrero de 1971 a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de Verificación de Créditos con la prevención que los acreedores que no asistan a la Junta se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria. — Salta, 26 de noviembre de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario interino.

P. L. 18.188: 14.- e) 30-11 al 14-12-70

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO

O. P. Nº 5588 T. Nº 5051

**PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "ISSA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E IN-**

**MOBILIARIA".** — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, siendo horas quince del día treinta de mayo del año mil novecientos setenta, se reúnen en el local de la calle Juan Bautista Alberdi número ochenta y dos, las siguientes personas, todas ellas domiciliadas en esta ciudad: SELIN ISSA, argentino, comerciante, L. E.

Nº 3.082.703, casado con doña Rosa Aida Herrera y domiciliado en Vicente López Nº 50; JOSE ISSA, argentino, comerciante, L. E. Nº 3.904.646, casado con doña Afife Dahbar y domiciliado en San Martín Nº 428; MIGUEL FRANCISCO ISSA, argentino, comerciante, L. E. Nº 7.221.198, casado con doña María Zulma Angélica Povoło y domiciliado en Belgrano Nº 1150; ROBERTO ISSA, argentino, ingeniero en construcciones, L. E. Nº 7.228.164, casado con doña Rita Rodríguez y domiciliado en Dean Funes Nº 723; CARLOS SALVADOR ISSA, argentino, comerciante, L. E. número 8.166.974, soltero y con domicilio en Manuel Solá Nº 175; AIDA MOISES DE ISSA, siria, ocupada en quehaceres domésticos, C. I. Nº 49.013 de esta Provincia, viuda y con igual domicilio que el anterior; AFIFE DAHBAR DE ISSA, siria, quehaceres domésticos, C. I. Nº 417.799 de la Provincia de Córdoba, casada con don José Issa y domiciliada en San Martín Nº 428; ROSA AIDA HERRERA DE ISSA, argentina, quehaceres domésticos, L. C. número 9.487.258, casada con don Selin Issa y con igual domicilio que éste; MARIA ZULMA ANGELICA POVOLO DE ISSA, argentina, quehaceres domésticos, L. C. número 4.280.608, casada con don Miguel Francisco Issa y domiciliada en Belgrano Nº 1150; RITA RODRIGUEZ DE ISSA, argentina, quehaceres domésticos, L. C. Nº 2.034.766, casada con don Roberto Issa y con igual domicilio que éste, y ANGEL ISSA, argentino, químico farmacéutico, L. E. número 3.952.458, casado con doña Sara Elena Chaud de Issa y domiciliado en Florida Nº 349; todos los nombrados mayores de edad, concurren a esta reunión con el objeto de constituir una sociedad anónima para continuar, con ampliación de su objetivo, las actividades que explota actualmente la sociedad colectiva que gira bajo la razón social de "Selin, José Issa y Cía.", integrada por los señores Selin, José y Miguel Francisco Issa, a la que se incorporaron de hecho y con posterioridad, los demás concurrentes y cuyo contrato de constitución, al que se introdujeron varias modificaciones ulteriores, fue originariamente inscripto al folio 386, asiento 3362, del libro de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio de esta Provincia. Bajo la presidencia y con la secretaría provisoria del señor Roberto Issa y de la señora María Zulma Angélica Povoło de Issa, respectivamente, se toman por unanimidad las siguientes resoluciones: PRIMERA: Aprobar en general y en particular el proyecto de los Estatutos Sociales, cuyo texto se transcribe a continuación: — TITULO I. — CONSTITUCION - DOMICILIO - DURACION - OBJETO. — Artículo primero: Bajo la denominación de "ISSA - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio

legal en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, y cuyo Directorio podrá establecer sucursales, filiales, agencias, y toda clase de representación en cualquier lugar del país y en el extranjero, con o sin asignación de capital y con o sin administración autónoma. — Artículo segundo: El plazo de duración de la Sociedad se extenderá hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil sesenta. La Asamblea podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la sociedad. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por finalidad principal la explotación de actividades comerciales, industriales e inmobiliarias, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en los ramos de tienda, mercería, ropería, botonería y artículos de vestir, de tapicería, de decoración y tejidos en general, al por mayor o al por menor, como así también en el ramo de explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y afines, y en el de la construcción de edificaciones de todo tipo y toda otra clase de obras públicas o privadas, de cualquier naturaleza que fueren, comprendida la compra y venta o adquisición y transferencia por cualquier otro medio de materiales, planteles, equipos y demás elementos de construcción, accesorios de todo tipo y naturaleza, como así también de bienes inmuebles, su división, parcelamiento, arrendamiento, administración y sometimiento al régimen de la propiedad horizontal en el estado en que fueren adquiridos o luego de edificarlos, reedificarlos o transformarlos en su edificación. A tales fines, y con la ampliación de objetivos señalada en los presentes Estatutos, la sociedad continuará la explotación agrícola-ganadera que desarrolla en la Provincia de Salta y el giro de los negocios que con la denominación de "Issa", "Dekorisa" e "Issa Construcciones" explota en la ciudad capital de la nombrada provincia, la sociedad colectiva "Selin, José Issa y Cía.", constituida originariamente por instrumento inscripto al folio 383, asiento 3362 del libro 26 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, y cuyos actuales integrantes aportarán a esta sociedad el capital que les corresponde en aquélla y recibirán en pago de dicho capital, conforme se prevé en el artículo trigésimo sexto de estos Estatutos, igual valor en acciones privilegiadas de esta sociedad anónima, en la que quedará transformada. — Artículo cuarto: Podrá también dedicarse la sociedad, por simple disposición de su Directorio y por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a cualquiera de las siguientes actividades, en reemplazo de todas o cualesquiera de las señaladas en el artículo anterior o agregadas a las mismas: a) Compra y venta y comercialización de cualquiera otra manera, al por mayor o al por

menor, de toda clase de materia prima, productos elaborados o semi-elaborados, mercaderías de cualquier naturaleza, artículos para el hogar, herramientas, automotores y máquinas en general, sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, títulos u otros valores y toda clase de bienes. Comisiones, consignaciones, mandatos y concesiones; transportes y todo otro tipo de actividad comercial; b) Extracción, producción, elaboración y toda otra forma de industrialización de bienes muebles y semovientes y su comercialización; c) Promoción, instrumentación y administración de consorcios de co-propiedad y a todos los fines expuestos en este artículo y en el precedente, gestionar, contraer y refinanciar préstamos de entidades públicas y privadas, bancos oficiales, particulares y mixtos y demás instituciones de crédito del país o del extranjero; d) Explotaciones mineras e industrialización y comercialización de sus productos, así como de los productos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y afines que adquiera u obtenga en establecimientos propios o de terceros que explote por cualquier título; e) Financiación de toda clase de operaciones civiles, comerciales o de cualquiera otra naturaleza, otorgando fianzas, avales y todo otro género de garantía real o personal, u otorgando préstamos, y recibiendo a cambio de ello, comisiones, intereses y/o cualquier otro tipo de retribución. — **Artículo quinto:** Para el cumplimiento de los objetivos señalados en los dos artículos anteriores, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, adquirir y transferir por cualquier otro medio, acto o contrato, a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; mercaderías, materia prima, productos, materiales, equipos y planteles, maquinarias, herramientas, automotores, repuestos, títulos, derechos, acciones, créditos, papeles de comercio y toda otra clase de valores, negocios, empresas y establecimientos comerciales e industriales; constituir y aceptar sobre los bienes, hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, servidumbres y toda otra clase de derechos reales, pactando precios, formas de pago y demás condiciones y cancelarlos y aceptar su cancelación; b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, aun por plazo mayor de seis años, y efectuar toda clase de operaciones y contratos dentro del régimen de la propiedad horizontal; c) Solicitar, explotar, registrar, adquirir o ceder a título oneroso o gratuito, privilegios legales e industriales, marcas de fábrica, patentes, y otros derechos sobre inventos y procedimientos industriales o comerciales; d) Adquirir acciones o derechos y transferirlos, financiar, aportar o invertir capitales o participar en cualquier forma en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, con objetos similares, afines o complementarios a los de esta sociedad; fusio-

narse con otras empresas o sociedades y aceptar la fusión o incorporación de éstas; e) Importar y exportar mercaderías, maquinarias y bienes en general, y aceptar u otorgar concesiones de todo tipo; f) Celebrar toda clase de actos y contratos con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades con entidades autónomas o autárquicas, con los gobiernos extranjeros, con particulares, y con instituciones bancarias, de crédito o de cualquier otra naturaleza, oficiales, particulares o mixtas, del país o del exterior; participar en licitaciones públicas o privadas o en concursos de precios; adquirir y vender bienes en remates públicos; solicitar y ejercer concesiones públicas y privadas; g) Celebrar contratos de locación de servicios y de obras cualesquiera fuesen las modalidades de los mismos, al igual que contratos de seguro, de transporte, fletamentos y acarrees, señalando o aceptando condiciones cualesquiera fuesen las mismas, como todo otro contrato, de cualquier naturaleza nominado o innominado; h) Dar y tomar dinero en préstamos, dentro o fuera del país, con o sin garantía; y negociar a dicho fin con otras sociedades, compañías o particulares, como así también con todas las instituciones bancarias o de crédito, oficiales, particulares o mixtas de la República o del extranjero, con domicilio en el país o fuera de él, y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincial de Salta, y cualquier otro; obtener dinero prestado, sea mediante operaciones directas, sea en cuenta corriente o mediante descuento de letras, pagarés, vales, cheques, facturas, certificados o cualquier clase de títulos de créditos públicos o privados; girar, aceptar, pagar, endosar y avalar letras, pagarés, vales y demás papeles de comercio; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; autorizado, solicitar y contraer créditos documentarios; otorgar cartas de créditos; abrir cuentas corrientes; depositar en ellas o en cualquiera otra clase de cuenta, dinero, títulos y toda clase de valores y extraerlos, como extraer también los que se depositaren por cualquier persona y en cualquier época; hacer manifestaciones de bienes; i) Cobrar y pagar créditos activos y pasivos; celebrar transacciones; comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. conceder esperas, constituirse en depositaria de toda clase de bienes, otorgar cauciones, fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal o real, a cualquier título que fuera, para garantizar operaciones y obligaciones de terceros; renunciar a cualquier clase de derechos, estar en juicio por los propios derechos de la sociedad y en ejercicio de cualquier representación que se le confiara; otorgar mandatos de cualquier naturaleza que fueran, aun aque-

llos que, por disposiciones del Art. 1881 del Código Civil y demás preceptos legales, requirieren poder especial; j) Realizar, sin limitación alguna, todos los demás actos, contratos, negocios y operaciones necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales, comprendidos o no en la precedente enumeración, la que deberá interpretarse como simplemente enunciativa y no taxativa. — **TITULO II — CAPITAL Y ACCIONES.** — **Artículo sexto:** El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS LEY 18.188, representado por setenta mil acciones de cien pesos cada una y dividido en veinte series numeradas del uno al veinte, de trescientos cincuenta mil pesos de igual moneda cada serie. Las cuatro primeras series serán de acciones preferidas y gozarán de los derechos de fundador consistentes en cinco votos cada una y en un dividendo fijo anual del diez por ciento sobre su valor nominal integrado, además del que corresponda a las acciones ordinarias. Las series restantes podrán ser de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, diferidas, privilegiadas o preferidas, con voto o sin él, restacatables o no, con o sin dividendo fijo y con participación o no sobre el resto de las utilidades; todo ello, según lo resuelva en cada caso el Directorio, quien, además de estar facultado para disponer acerca de la época y de las condiciones de su emisión y de las condiciones y forma de su integración, señalará en cada caso las ventajas de que gozarán las privilegiadas o preferidas, las que en ningún caso tendrán privilegios o preferencias mayores que los acordados a las acciones de las cuatro primeras series. El Directorio podrá también emitir series de acciones no representativas de capital, sean ellas industriales, de goce o de premio, fijando la proporción de utilidades de que gozarán las mismas. Las acciones representativas de capital serán extendidas al portador una vez que se encuentren totalmente integradas. En el acto de constitución de la sociedad se emitirán las cuatro primeras series. — **Artículo séptimo:** El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado, por resolución de la Asamblea de Accionistas, a la suma de catorce millones de pesos Ley 18.188, en series consecutivas de tres mil quinientas acciones cada una. En este caso como en los de emisión de cada nueva serie, la resolución pertinente deberá ser elevada a escritura Pública, comunicada a la Inspección de Sociedades e inscripta en el Registro Público, abonándose el impuesto correspondiente. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de siete millones de pesos Ley 18.188, más los aumentos que se dispongan de conformidad a la presente cláusula. Para el caso de aumento del capital autorizado, el Directorio mantendrá las facultades que se le confieren por el artículo anterior. — **Artículo octavo:** No podrá emitirse una nueva serie

de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en por lo menos un cuarenta por ciento. Los tenedores de las acciones de las cuatro primeras series, tendrán preferencia para suscribir, en proporción a sus respectivas tenencias, las acciones de las posteriores series representativas de capital que se emitan, con excepción de las representadas por acciones diferidas o por acciones preferidas que se emitan con derecho a un dividendo fijo y sin participación en el resto de las utilidades, como así también de las que se emitan para ser cubiertas de otra manera que en dinero efectivo. De aquella preferencia gozarán también los demás accionistas, pero en segundo término. El derecho de preferencia deberá ser ejercitado en la forma y dentro de los plazos que señale el Directorio. — **Artículo noveno:** El Directorio podrá autorizar la integración de acciones en cualquiera de las formas que se indican a continuación o acumulándolas total o parcialmente: a) Capitalizando reservas constituidas según Balances aprobados por la Asamblea Ordinaria, con exclusión de la Reserva Legal y de las efectuadas con afectaciones especiales; b) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance aprobado por la Asamblea Ordinaria, en base a los valores que se establezcan de acuerdo a disposiciones especiales reglamentarias y/o técnicas, los que deberán ser conformados por la Asamblea General; c) Contra entrega de bienes o prestación de servicios o transferencia de cualquier clase de derechos, acciones y/o establecimientos, incluida llave de negocios, debiendo dichos bienes u objetos de la entrega y transferencia, representar, a juicio del Directorio, un valor equivalente al de las acciones que se entregan en pago, las que como en los demás casos contemplados en este artículo, podrán ser preferidas, ordinarias o diferidas conforme se prevé en el artículo 6º; d) Por conversión de obligaciones y debentures o en cancelación de préstamos de cualquier naturaleza; e) Entregando acciones liberadas por un valor nominal en pago de dividendos a distribuir o en pago de retribuciones a empleados o directivos de la Sociedad; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de acciones. En los casos de los incisos a) y b), las acciones serán distribuidas entre todos los poseedores de acciones en proporción al Capital integrado. En el caso del apartado f) se observará lo dispuesto en el artículo 8º. — **Artículo décimo:** Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Podrán ser extendidas en títulos de una o más, que serán firmados por el Presidente o Vicepresidente del Directorio y el Secretario u otro Director, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo 328 del Có-

digo de Comercio. Toda transferencia de las acciones nominativas deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el libro respectivo; requerirá la conformidad previa del Directorio cuando no estuvieran pagadas íntegramente y para su adquisición tendrán preferencia los tenedores de acciones de las cuatro primeras series, en proporción a sus respectivas tenencias; el incumplimiento de estas obligaciones impedirá al adquirente el ejercicio de cualquiera de los derechos acordados a los accionistas. — **Artículo décimo primero:** El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma y épocas establecidas. En tal caso el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones. Los dividendos declarados se liquidarán y abonarán en proporción a las cuotas integradas de las acciones suscriptas y a sus respectivas fechas de pago. — **Artículo décimo segundo:** El Directorio, con autorización de la Asamblea, podrá disponer el rescate de acciones, de conformidad al artículo 343 del Código de Comercio. Este rescate se podrá hacer por licitación o sorteo y podrá ser total o parcial. Debe ser hecho a prorrata del capital integrado sobre el valor total de las acciones suscriptas. La resolución respectiva debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, con ocho días de anticipación y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades. El Directorio queda facultado a prescindir de las formalidades precedentemente señaladas, en el caso de acciones preferidas con dividendo fijo y sin participación en el resto de las utilidades, siempre y cuando en el acto de emisión de la o las series respectivas se anuncie aquel tipo de preferencia como así también el derecho de proceder a su rescate al finalizar determinado ejercicio económico de la sociedad con reembolso del valor y del dividendo fijo si resultaren utilidades que lo cubran o hasta la concurrencia de las mismas. — **Artículo décimo tercero:** La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — **TITULO III — DIRECCION - ADMINISTRACION - FISCALIZACION.** — **Artículo décimo cuarto:** La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos titulares, como mínimo y diez como máximo, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que, en cada oportunidad de elección, fijará su número, designará un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario, en su caso, pudiendo asignar a los demás directores el

cargo que considere conveniente, y elegirá de dos a cinco suplentes. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vice-Presidente, y este último por uno de los vocales, si el Directorio fuera de más de dos miembros, o por el vocal suplente elegido en primer término, en caso contrario, debiendo ser llamados los demás suplentes sucesivamente, por orden de designación. A falta de suplentes, cuando fueren necesarios para formar quórum, los restantes Directores, juntamente con el Síndico, nombrarán entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensable para formar quórum, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los sustituidos o hasta que sean reemplazados por la Asamblea. — **Artículo décimo quinto:** Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Vencido el período para el que fueron elegidos, continuarán en sus funciones hasta el momento en que el reemplazante tome posesión del cargo. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de ellos depositará en la Caja de la Sociedad, o en un Banco local a la orden de ella, diez acciones representativas de capital, las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni devueltas hasta que la Asamblea apruebe su gestión de Director, debiendo dictarse el pronunciamiento respectivo dentro de los seis meses posteriores al término de las funciones. — **Artículo décimo sexto:** El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, Vice-Presidente, o Síndico; funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate tendrá doble voto quien presida la reunión. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores, mediante simple carta poder; un Director no podrá representar a más de dos Directores. — **Artículo décimo séptimo:** La función de Director no será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativa de la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de los honorarios por su desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas, no podrán participar de las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones. — **Artículo décimo octavo:** El Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos de la misma por intermedio de las personas que se indican en el artículo siguiente; b) Realizar todos los contratos, negocios, operaciones y actos mencionados en los diez apartados

del Artículo 5º de estos estatutos, sin exclusión ni limitación alguna; c) Establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales, dentro o fuera del país, asignándoles o no capital determinado; d) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, trasladar o despedir empleados u obreros y fijar su remuneración, resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la Sociedad; e) Designar administradores, como así también Gerentes, Gerente General, Sub-Gerente y Sub-Gerente General, si lo considerase necesario o conveniente, señalando su retribución y otorgando a los mismos y/o a terceros, poderes generales y especiales, con delegación total o parcial de las facultades indicadas en el presente artículo, excepción de las mencionadas en los apartados g), h), i), j), k), l), ll) y m), que deberán considerarse como privativas del Directorio; f) Otorgar poderes generales y especiales para representar a la Sociedad en juicio por los propios derechos de ellas y en ejercicio de cualquier representación que se le confiera, delegando las facultades que considere convenientes, incluso las de poner y absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros o en amigables componedores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y fianzas, promover denuncias y querellas criminales y todas aquellas que por el Art. 1881 del Código Civil y demás disposiciones legales requieran poder especial; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el inventario y balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustados a las normas legales reglamentarias. Proponer los asuntos a ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la emisión, suscripción e integración de acciones y establecer los plazos, formas de pago y demás condiciones; resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que resulten de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección de Sociedades; j) Gestionar ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Bolsa de Comercio a crearse en la Provincia de Salta, o de cualquier ciudad de la República Argentina o del extranjero, e instituciones análogas, en las oportunidades que estimen convenientes, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures o papeles que la sociedad emita; k) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que convenga separar a efectos de formar los fondos especiales de reserva y previsión, pudiendo dis-

poner de esos mismos fondos si así lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas, el crédito o el prestigio de la Sociedad; l) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, si la adquisición se hace previa autorización de la Asamblea General y con las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad, siempre y cuando las acciones a adquirir estén íntegramente pagadas; ll) Declarar y abonar dividendos provisorios y utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección de Sociedades; m) Resolver conjuntamente con el Síndico todas las cuestiones no previstas implícitamente o explícitamente en este estatuto, y en consecuencia, autorizar cualquier acto, gestión o negocio de la sociedad, siempre que no requiera la expresa intervención de la Asamblea General; n) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo principal de la Sociedad señalado en el artículo 3º de estos Estatutos y disponer la iniciación, el mantenimiento y también la supresión de la explotación de algunas de las actividades incluidas en el Art. 4º como finalidades facultativas de la Sociedad; o) Realizar todos los demás actos de administración de la Sociedad y de disposición de sus bienes, atento el objetivo de la misma señalado en los artículos 3º y 4º de estos Estatutos, y que fueren necesarios o conducentes a los fines de su mejor cumplimiento. — **Artículo décimo noveno:** El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de las siguientes personas cuya actuación en la forma que se indica a continuación, obligará a la sociedad y permitirá considerar al acto o contrato que de tal manera realicen, como plenamente autorizado por el Directorio: a) El Presidente, el Vice-Presidente y el Secretario, pero actuando dos de ellos conjuntamente o uno de ellos con el o con cualquiera de los directores que fuere o fueren designados por el Directorio para obligar a la sociedad y usar de la firma social de tal manera conjunta; b) El Director Gerente General que resolviera designar la Asamblea o el Directorio si lo estimaren conveniente. Su sola designación importará investirlo de plena y suficiente autorización para obligar a la sociedad con su sola firma; c) El apoderado con facultades suficientes, en los términos y dentro de los límites del mandato que le confiera el Directorio y cuya designación podrá recaer en un director o en un tercero. Al apoderado podrá asignársele el cargo de Gerente o Sub-Gerente o Gerente Delegado o Sub-Gerente Delegado, o designárselo sin asignación de cargo alguno. Podrá otorgarse el poder para que el o los mandatarios actúen individualmente o dos o más en conjunto o conjuntamente con alguno o algunos de los

directores autorizados a que se hace referencia en el apartado a) de este artículo. — **Artículo vigésimo:** Para su actuación frente a terceros, los representantes de la Sociedad mencionados en el inciso a) y en el inciso b) del artículo anterior, acreditarán su carácter con la sola presentación y/o transcripción del acta de la reunión de la Asamblea o del Directorio en la que hubiesen sido designados, o autorizados, certificadas las mismas por un Escribano Público. El apoderado a que se refiere el inciso c) del artículo precedente acreditará su carácter y la extensión de sus poderes con la pertinente escritura pública de mandato. — **Artículo vigésimo primero:** Los acuerdos del Directorio se asentarán en un Libro Especial de Actas, las que serán firmadas por los Directores presentes. — **Artículo vigésimo segundo:** El Directorio asignará la retribución correspondiente a aquellos de sus miembros que presten servicios o funciones específicas de cualquier orden. — **Artículo vigésimo tercero:** La Asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y un suplente. El Síndico tendrá las funciones que le asigne el Código de Comercio. Tanto el titular como el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente y ser o no accionistas. — **TÍTULO IV. — ASAMBLEAS. — Artículo vigésimo cuarto:** Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio; y las segundas, cuando lo juzgue necesario el Directorio o el Síndico, o cuando fueren solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscrito, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los quince días posteriores a su presentación. — **Artículo vigésimo quinto:** En las Asambleas Ordinarias se someterá a la consideración de los accionistas: a) la memoria, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; b) la distribución de utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, con determinación del número de aquéllos y de la retribución que se asignará al Síndico; d) los demás asuntos mencionados en estos Estatutos, los sometidos por el Directorio, y los propuestos por escrito al Directorio, con treinta días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital integrado. Quedarán excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria. — **Artículo vigésimo sexto:** Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario de la ciudad de Salta durante el término y en la forma que fijen las reglamentaciones en vi-

gencia. En unas y otras, y aun cuando fueren convocadas para tratar los asuntos enumerados en el Art. 354 del Código de Comercio, el quórum se formará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. En la segunda convocatoria podrán resolver cualquier asunto, aun los enumerados en la citada disposición legal, por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de acciones presentadas. Lo tratado y resuelto por las Asambleas se hará constar en actas labradas en un libro especial, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio, que lo serán también de las Asambleas, o por quienes los reemplacen. El Presidente tendrá voz y voto. — **Artículo vigésimo séptimo:** Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero, debidamente legalizado, con indicación de su número de serie. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas con el impedimento señalado en el artículo décimo, ni los morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago se encuentran en mora. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por un mandatario con simple carta poder, no pudiendo los Directores ser mandatarios a dichos fines. — **Artículo vigésimo octavo:** Con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio, cada acción privilegiada de la primera serie tendrá derecho a cinco votos; las Ordinarias a un solo voto y las demás al número de votos que se señale en la oportunidad de su respectiva emisión. — **TÍTULO V. — BALANCE Y UTILIDAD. — Artículo vigésimo noveno:** Anualmente, el día 31 de agosto, se practicará el inventario, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor o menor de 12 meses. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio. — **Artículo trigésimo:** Las utilidades realizadas y liquidadas que resulten del balance anual cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y a las normas técnicas que rigen en la materia, serán distribuidas por la Asamblea en la forma y orden siguientes: a) El dos por ciento por lo menos para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscrito; b) Hasta un veinte por ciento para ser distribuido por el Directorio entre sus miembros y el Síndico, y por simple mayoría de votos, de acuerdo a la labor cumplida; c) Los dividendos fijos acumulados que se adeudaran sobre las acciones privilegiadas; d) La suma que la Asam-



blea juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y/o cualquier otro destino; e) El porcentaje de dividendo fijo sobre el monto integrado para las acciones privilegiadas de las cuatro primeras series y luego, los que correspondieren a las demás privilegiadas que se hubieren emitido; f) El remanente se distribuirá para el dividendo de las acciones ordinarias, en proporción al Capital integrado, o diferidas si se hubiesen emitido. — **Artículo trigésimo primero:** Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea, los fondos extraordinarios provenientes de las reservas a que se refiere el apartado d) del artículo anterior podrán ser utilizados por aquella para pagos de dividendos, o ser capitalizados total o parcialmente, siempre que hubiese acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes que serán distribuidas entre los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias. — **Artículo trigésimo segundo:** Los dividendos, previa publicación por tres días, comenzarán a abonarse dentro de los noventa días de haber sido aprobados por la Asamblea. Los dividendos podrán abonarse total o parcialmente en acciones a propuesta y decisión del Directorio. Todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de ser puesto a disposición, prescribirá a beneficio de la sociedad, ingresando al fondo de Reserva Legal, y, luego de cubierto éste, a la cuenta que establezca el Directorio. — **TITULO VI. — LIQUIDACION. — Artículo trigésimo tercero:** En todos los casos de disolución de la Sociedad, su liquidación se practicará por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección de Sociedades. Una vez pagadas las deudas sociales y devuelto el capital de las privilegiadas, observando la prelación correspondiente entre las mismas, se devolverá el de las acciones ordinarias y en último término el de las diferidas emitidas. El remanente se distribuirá a prorrata entre las privilegiadas y ordinarias. — **TITULO VII. — DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y GENERALES. — Artículo trigésimo cuarto:** En el acto de constitución de la sociedad se señalará el número de los miembros del primer Directorio, tanto titulares como suplentes, y se elegirán los mismos, dándoseles el cargo respectivo y fijándoseles el término de su mandato; se elegirán también el Síndico titular y el suplente y si la Asamblea lo considera conveniente, el Director Gerente General y los directores que podrán obligar a la sociedad conforme al artículo 19º. En ese mismo momento se emitirán y suscribirán las cuatro primeras series de acciones privilegiadas, se procederá a la integración de las mismas en la medida que resulte de la aplicación del artículo trigésimo sexto y se fijará el plazo dentro del cual deberán cubrirse aquellas acciones que no fueran totalmente integradas en el acto

de constitución. Por último, se designará a uno o más Directores, facultándolos para solicitar la aprobación de estos Estatutos, aceptar las modificaciones que se exigieran, firmar las escrituras pertinentes y realizar los gastos necesarios al efecto. — **Artículo trigésimo quinto:** La reforma o modificación de estos Estatutos, cualquiera fuese la misma, requerirá la observancia del procedimiento, quórum y votos establecidos en el artículo vigésimo sexto de estos Estatutos. — **Artículo trigésimo sexto:** Como resultado de la transformación de la sociedad colectiva "Selin, José Issa y Cía.", en esta sociedad anónima y a los fines de la adquisición de su activo y pasivo mediante la suscripción y entrega a favor de sus integrantes, de acciones privilegiadas de las cuatro primeras series que emitirá esta sociedad en el acto de su constitución, se tomarán en cuenta los bienes y las deudas de la sociedad colectiva, en la extensión y por los valores consignados en los balances consolidados de la misma que, certificados por el contador público nacional señor Alberto Pedro Boggione, han sido practicados al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve y al primero de setiembre del mismo año, a cuya fecha se retrotraerán las operaciones de esta sociedad anónima. En el primero de dichos balances se refleja el ingreso de hecho a la sociedad colectiva de los señores Roberto y Carlos Salvador Issa, con sus respectivos aportes, y en el segundo, también con los aportes realizados el ulterior ingreso, asimismo de hecho, de los señores Angel Issa, Aída Moisés de Issa, Afife Dahbar de Issa, Rosa Herrera de Issa, María Zulma Angélica Povo de Issa y Rita Rodríguez de Issa; a todos los nombrados, como así también a los componentes anteriores de la sociedad colectiva, señores Selin Issa, José Issa y Miguel Francisco Issa, se les entregará, en pago del haber que les corresponde según los balances referenciados y en la medida que ellos determinen, acciones privilegiadas de las comprendidas en las cuatro primeras series que emitirá esta sociedad anónima". — **SEGUNDA: Constitución de la sociedad - Emisión, suscripción e integración de acciones. —** Aprobados los Estatutos precedentemente transcritos se declara constituida la sociedad "ISSA - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", por lo que de conformidad a lo previsto en los artículos sexto, trigésimo cuarto, trigésimo sexto y concordantes de dichos Estatutos, se resuelve emitir las cuatro primeras series de acciones privilegiadas, numeradas del uno al cuatro, y proceder a su suscripción e integración las que se realizan de la siguiente manera: **SUSCRIPCION:** don Selin Issa suscribe tres mil trescientas diez y nueve acciones de la serie uno; don José Issa suscribe las ciento ochenta y un acciones restantes de la serie uno, y tres mil

setenta acciones de la serie dos, o sea, un total de tres mil doscientas cincuenta y un acciones; don Miguel Francisco Issa suscribe las cuatrocientas treinta acciones restantes de la serie dos, más dos mil setecientas cincuenta y dos acciones de la serie tres, o sea, un total de tres mil ciento ochenta y dos acciones; don Roberto Issa suscribe las setecientas cuarenta y ocho acciones restantes de la serie tres, más dos mil ciento sesenta y tres acciones de la serie cuatro, o sea, un total de dos mil novecientas once acciones; don Carlos Salvador Issa suscribe setecientas acciones de la serie cuatro; doña Aida Moisés de Issa, quinientas acciones de la misma serie; doña Afife Dahbar de Issa, cuarenta acciones; doña Rosa Herrera de Issa, setenta acciones; doña María Zulma Angélica Povo de Issa, diez acciones; doña Rita Rodríguez de Issa, también diez acciones, y don Angel Issa, siete acciones; todas de la misma serie número cuatro. — **INTEGRACION:** la integración de las referidas acciones suscriptas se efectuarán por los suscriptores en la medida y forma que se detalla a continuación; don Selin Issa integra la totalidad de las acciones suscriptas, cuyo importe asciende a la suma de trescientos treinta y un mil novecientos pesos Ley 18.188, en parte, con el haber que le corresponde en la sociedad que se transforma "Selin, José Issa y Cia." y que, conforme al balance general consolidado al 31 de agosto de 1969, certificado por el contador público nacional don Alberto Pedro Boggione y conformado por los concurrentes, importa la suma de doscientos veinticuatro mil setecientos treinta y nueve pesos con 79/100 ley 18.188; el saldo es cubierto de la siguiente manera: noventa y un mil novecientos ochenta y siete pesos con 04/100 de igual moneda, con el valor de bienes resultantes del blanqueo de capitales autorizado posteriormente por la ley 18.529; un mil doscientos treinta y cuatro pesos con 81/100, con el valor asignado a la una veintidós ava parte indivisa que le corresponde sobre la finca "Alto Bello" ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia y catastrada bajo el número trescientos quince, que le fuera adjudicada en la sucesión de su padre don Salomón Issa según título inscripto al folio 102, asiento 6 del libro 1º de R. I. de Anta; doscientos diez y seis pesos con 65/100, con el valor asignado a la tercera parte indivisa que le corresponde sobre el inmueble ubicado en la calle Caseros número setecientos ochenta y ocho de esta ciudad catastrado bajo el número nueve mil seiscientos veinte y con título inscripto al folio 497, asiento 1 del libro 168 de Registro de Inmuebles de la Capital; ciento diez pesos, con el valor asignado al inmueble ubicado en la localidad de El Galpón de esta Provincia, catastrada bajo el número un mil quinientos cincuenta y seis y con título inscripto al folio 452, asien-

to 3 del libro 9 de Registro de Inmuebles de Metán; trece mil quinientos sesenta y seis pesos con 25/100, con el valor asignado al inmueble ubicado en la esquina Nord-Este de las calles Leguizamón y 25 de Mayo de esta ciudad de Salta, catastrado bajo el número novecientos diez y siete, y con título inscripto al folio 194, asiento 3 del libro 436 de Registro de Inmuebles de la Capital; todo ello, conforme a lo ya aportado por el señor Selin Issa a la sociedad que se transforma, según resulta del balance general consolidado al día primero de setiembre de 1969, certificado por el mismo nombrado contador y conformado también por los concurrentes a este acto; el remanente de cuarenta y cinco pesos con 45/100 ley 18.188, que fuera cubierto por don Selin Issa con dinero efectivo, será depositado oportunamente y en la forma que corresponde. Don José Issa integra totalmente las tres mil doscientas cincuenta y un acciones privilegiadas que suscribe, de la siguiente manera y todo ello también de conformidad a los balances consolidados del 31 de agosto y del 1º de setiembre de 1969, ya referidos; doscientos veinticuatro mil setecientos treinta y nueve pesos con 79/100 ley 18.188, con el haber que por capital le correspondía al 31 de agosto de 1969, en la sociedad que se transforma; noventa y un mil novecientos ochenta y siete pesos con 04/100, con el valor de los bienes resultantes del blanqueo posteriormente autorizado por la ley 18.529; un mil doscientos treinta y cuatro pesos con 81/100, con el aporte de la una veintidós ava parte indivisa que le corresponde sobre la mencionada finca "Alto Bello", que le fuera adjudicada en la sucesión de su padre don Salomón Issa y cuyo título corre inscripto al folio 102, asiento 6 del libro 1 de Registro de Inmuebles de Anta; doscientos diez y seis pesos con 65/100, con el valor asignado a la tercera parte indivisa, también aportada, que le corresponde sobre el ya referido inmueble sito en la calle Caseros número setecientos ochenta y ocho de esta ciudad de Salta, catastrado bajo el número nueve mil seiscientos veinte y con título inscripto al folio 497, asiento 1 del libro 168 de Registro de Inmuebles de la Capital; cinco mil pesos con el valor que, coincidente con el precio de compra, le ha sido asignado a la una veintidós ava parte indivisa sobre la mencionada finca "Alto Bello", que le correspondió por compra que efectuara a don Antonio Issa según escritura del 21 de Noviembre de 1968, autorizada por el escribano Raúl José Goytia e inscripta al folio 103, asiento 7 del libro 1 de R. de I. de Anta, que queda también aportada a esta sociedad; un mil quinientos pesos, con el valor que se asigna al inmueble sito en Rosario de la Frontera de esta Provincia, catastrado bajo el número quinientos noventa y que también se aporta a esta sociedad, el que le correspondió

por título inscripto al folio 122, asiento 3 del libro 5 de R. de I. de Rosario de la Frontera; trescientos cincuenta pesos de igual moneda (ley 18.188), con el valor del inmueble ubicado en El Galpón de esta Provincia, catastrado bajo el número trescientos setenta y cuatro y con título inscripto al folio 206, asiento 9 del libro 10 del R. de I. de Metán, que también queda aportado a esta sociedad; el saldo, de setenta y un pesos con 71/100, fue cubierto en dinero efectivo, cuyo importe se depositará oportunamente. Don Miguel Francisco Issa integra totalmente las tres mil ciento ochenta y dos acciones que suscribe, de la siguiente manera, igualmente resultante de los balances consolidados y referidos; doscientos veinticuatro mil setecientos treinta y nueve pesos con 78/100 ley 18.188, con el capital que, por igual valor, le correspondía en la sociedad que se transforma, al día 31 de agosto de 1969; noventa y un mil novecientos ochenta y siete pesos con 04/100, con el valor de bienes resultantes del blanqueo posteriormente autorizado por la citada ley 18.529; un mil doscientos treinta y cuatro pesos con 81/100, con el valor asignado al aporte de la veintidósava parte indivisa de la mencionada finca "Alto Bello" que le correspondió por herencia en la sucesión de su padre don Salomón Issa, según título inscripto al folio 102, asiento 6 del libro 1 de Registro de Inmuebles de Anta; doscientos diez y seis pesos con 66/100, con el valor asignado a la tercera parte indivisa que le corresponde sobre el ya mencionado inmueble de la calle Caseros número setecientos ochenta y ocho de esta ciudad, catastro número nueve mil seiscientos veinte, que queda también aportada a esta sociedad y cuyo título corre inscripto al folio 497, asiento 1 del libro 168 de Registro de Inmuebles de esta Capital, y la suma de veintiún pesos con 71/100 que fuera aportada en dinero efectivo y que se depositará oportunamente. Don Roberto Issa integra dos mil doscientas cuarenta y ocho acciones, de las dos mil novecientas once que suscribe, y realiza dicha integración con el aporte que efectuara de la suma de pesos ley 18.188; —sesenta— con 24/100, que se depositará oportunamente, y con la totalidad del haber que le correspondía en la sociedad que se transforma y que según el balance general consolidado al 31 de agosto de 1969, asciende a la suma de doscientos veinticuatro mil setecientos treinta y nueve pesos con 76/100. El saldo, de seiscientos sesenta y tres acciones deberá ser cubierto por el señor Roberto Issa dentro de los dos años posteriores al día de la fecha. Don Carlos Salvador Issa integra quinientas setenta y cinco de las setecientas acciones que suscribe, con el aporte, que efectuara en dinero efectivo, de la suma de ciento diez y nueve pesos con 62/100 ley 18.188, que se depositará oportunamente, y con la totalidad del haber que por la suma de cincuenta y siete mil trescientos ochenta pesos con 38/100 de igual moneda, le correspondía en la sociedad "Selín, José Issa y Cia.", al mencionado balance conso-

lidado practicado al 31 de agosto de 1969; las ciento veinticinco acciones restantes deberán ser cubiertas por el señor Carlos Salvador Issa dentro de los dos años posteriores a la fecha. Doña Aída Moisés de Issa integra la totalidad de las acciones que ha suscripto y que importan en conjunto un valor equivalente a aquéllas, o sea, la suma de cincuenta mil pesos ley 18.188, con los siguientes bienes que ya aportara a la sociedad que se transforma conforme al referido balance consolidado practicado al primero de setiembre de 1969: a) la mitad indivisa de la mencionada finca "Alto Bello", con la misma registración señalada al relacionar las integraciones que anteceden; b) Los lotes de terreno ubicados en la localidad de El Galpón de esta Provincia, mantenidos a nombre de la señora Aída Moisés de Issa y que le fueron adjudicados al igual que la mitad indivisa señalada en el punto anterior, en el juicio sucesorio de su esposo don Salomón Issa, cuyo título corre inscripto a los folios 339, 353 y 387, asiento 1. 1 y 2 de los libros 37, 37 y 11 del departamento de Metán. Doña Afi-fe Dahbar de Issa, integra también la totalidad de las cuarenta acciones que suscribe con el aporte que efectuara, por igual valor, del inmueble ubicado en la calle Manuel Solá número ciento setenta y cinco de esta ciudad de Salta, catastrado bajo el número cincuenta y un mil trescientos noventa y ocho y con título inscripto al folio 417 asiento 7 del libro 184 de Registro de Inmuebles de la Capital, el que reconoce una hipoteca a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por la suma de diez y nueve mil sesenta y dos pesos con 18/100 ley 18.188, que la sociedad anónima toma a su cargo; todo ello de conformidad igualmente al balance consolidado al primero de setiembre de 1969 de la sociedad "Selín, José Issa y Cia.; doña Rosa Herrera de Issa integra, por su parte, la totalidad de las setenta acciones que suscribe con el aporte que efectuara, por igual valor y conforme resulta del balance precedentemente señalado, del inmueble sito en el Barrio Portezuelo de esta ciudad, catastrado bajo el número cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos y con título inscripto al folio 275, asiento 5 del libro 357 de Registro de Inmuebles de la Capital, el que reconoce una hipoteca a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por la suma de diez y nueve mil sesenta y dos pesos con 18/100 ley 18.188, que la sociedad anónima toma a su cargo; y por último, las señoras María Zulma Angélica Povoletto de Issa y Rita Rodríguez de Issa integran la totalidad de las diez acciones suscriptas por cada una de ellas, con dinero efectivo ya aportado, conforme resulta del balance precedentemente referido y que se depositará oportunamente; y don Angel Issa integra la totalidad de las siete acciones que suscribe con el aporte que efectuara, por igual valor y conforme también al balance ya referenciado, de las veintidósavas partes indivisas de la finca "Alto Bello" que le correspondió por herencia en la sucesión de su padre don Salomón Issa, según título inscripto al folio 102, asiento 6 del libro 1 de Registro de Inmuebles de Anta.

**TERCERA: Formalización de los aportes de inmuebles.** Se resuelve que al protocolizarse el presente acto, se formalice, mediante la misma escritura pública, la transferencia a nombre de la sociedad de todos los inmuebles aportados a la misma, tanto los relacionados en el capítulo que antecede, como los que ingresaron con anterioridad al patrimonio de la sociedad colectiva

que se transforma, quedando obligados a ello todos los suscriptores y prestando expresa conformidad al efecto la esposa del señor Angel Issa, doña Sara Elena Chaud de Issa, que firma al pie, con relación al bien aportado por su cónyuge con todas las mejoras introducidas en el mismo. CUARTA: Elección de autoridades: El señor Presidente hace saber que corresponde proceder de conformidad a lo previsto en el artículo trigésimo cuarto de los Estatutos aprobados. Puesto el punto a consideración de los concurrentes y luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad lo siguiente; 1º) Fijar en ocho el número de directores titulares y en dos el de los suplentes; 2º) Señalar el día treinta y uno de agosto del año mil novecientos setenta y dos como fecha de terminación del mandato del primer Directorio, con las aclaraciones contenidas en el artículo décimo-quinto de los Estatutos; 3º) Elegir el siguiente Directorio: Presidente, al señor Selín Issa; Vice Presidente, al señor José Issa; Secretario al señor Roberto Issa; directores titulares, a los señores Miguel Francisco Issa, Carlos Salvador Issa, Aída Moisés de Issa, Rosa Herrera de Issa y Afife Dahbar de Issa; directores suplentes, a las señoras María Zulma Angélica Povo de Issa y Rita Rodríguez de Issa; 4º) Elegir Síndico titular, al señor Sergio Armando Simensen de Bielke, y Síndico suplente al señor doctor Oscar Molina. 5º) Elegir al director señor Miguel Francisco Issa para que pueda hacer uso de la firma y obligar a la sociedad conjuntamente con el Presidente o el Vice Presidente o el Secretario, en los términos previstos por el apartado a) del artículo décimonoventa de los Estatutos aprobados. QUINTA: En este acto se autoriza al Presidente, al Vice Presidente y al Director señor Miguel Francisco Issa, designados precedentemente, para que actuando en forma conjunta o separada, soliciten del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, quedando facultados igualmente para aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades competentes, firmar todo instrumento público o privado que fuere menester, así como efectuar todos los gastos necesarios para el cumplimiento de dichos fines. Siendo horas veinte y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión; previa lectura del acto, es aprobada por unanimidad, firmando los concurrentes en prueba de ratificación y la señora Sara Elena Chaud de Issa a los fines indicados en la última parte de la resolución tercera. Siguen doce firmas que dicen: José Issa, Rosa Herrera de Issa, Afife D. de Issa, M. Zulma de Issa, Aída M. de Issa y siete firmas ilegibles. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, doy fe. — Salta, julio 6 de 1970. Sigue una firma ilegible y un sello notarial que dice, Raúl José Goytia, Escribano Público. — Salta, 16 de noviembre de 1970. — DECRETO Nº 765. — MINISTERIO DE GOBIERNO. — Expediente Nº 54-00127. Por las presentes actuaciones el señor Miguel Francisco Issa, en su carácter de Director y por autorización conferida según acta que corre a fs. 13, del presente expediente, solicita para la entidad denominada "ISSA - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", con domicilio legal en esta ciudad, el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del estatuto social; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los

requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69 — arts. 16 y 17— inc. 6 b); Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 61, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 62, de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "ISSA - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 2 a fs. 13, vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada. Art. 2º: Déjase establecido que la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica a favor de la entidad mencionada, no significa en modo alguno ni expresa ni tácitamente la aceptación de cesión de deudas pendientes con la provincia. Art. 3º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69. Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno. Art. 5º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: Cnel. (R.E.) Raúl P. Aguirre Molina, Gobernador. - Victor J. Cornejo Isasmendi, Ministro de Gobierno. - Dr. Salomón Mulki, Secretario de Estado de Gobierno. Es copia. Concuera: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas dos a trece vuelta y sesenta y siete, agregadas en el expediente número cincuenta y cuatro, ciento veintisiete, del año mil novecientos setenta, que se ha tramitado por intermedio de esa Inspección ante el Ministerio de Gobierno. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en veintidós sellados de \$ 1.— (Ley 18.188) cada uno en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta. — Sobrerraspado: pl, Y, al, t, h, an, g, i, g, etc, b, a, es, for, des, r. Vale. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano Público Nacional. Inspec. Gral. de Sociedades Anón. Civiles y Comerciales. — Raúl José Goytia, Escribano Público - Registro Nº 23 - Salta.

Pesos Ley 18.188 615,00

e) 11-12-70

## EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 5576

T. Nº 5037

ESCRITURA NRO. DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS. — EMISION DE ACCIONES de "La Loma", Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano autorizante, titular del Registro número dieciocho, comparece don NESTOR LOPEZ ECHENIQUE, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Belgrano número doscientos veintitrés de esta ciudad, hábil, a quien de conocer, doy fe, como de que concurre a este acto en representación de "La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima", en su carácter de Presidente de la misma, estando acreditada

su personería y habilitado para este otorgamiento: a) Con los estatutos de la Sociedad que se hallan transcritos íntegramente en la escritura N° doscientos ochenta y dos pasada ante el suscrito escribano al folio mil cincuenta y uno de este Registro y protocolo a mi cargo del año mil novecientos cincuenta y ocho; b) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria que se designó el Directorio, de la que corre agregada copia autenticada al folio novecientos tres de mi protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve; c) Con el acta de la reunión del Directorio que designó las autoridades, de la que también corre copia autenticada al folio novecientos cinco de mi protocolo de dicho año; d) Con la escritura de reforma del Estatuto Social pasada ante el suscrito escribano con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho corriente al folio novecientos treinta y tres de mi protocolo de dicho año en la que se transcribe el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha ocho de abril de dicho año por el que se aprueba la reforma de los estatutos y se fija el capital autorizado en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional; e) Con la escritura de protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria, pasada ante el suscrito escribano con fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho corriente al folio mil ochenta y uno del protocolo de dicho año en la que consta que en dicha asamblea se resolvió aumentar el capital social con lo que el capital autorizado quedó elevado a Cien millones de pesos moneda nacional. En el mismo acto que se facultó al Directorio para efectuar las emisiones de las correspondientes series de acciones en el momento y condiciones que se estimare conveniente. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 465, asiento 6.132 del libro 33 de Contratos Sociales y f) Con el acta de la reunión del Directorio de fecha siete de diciembre del corriente año por la que se resuelve la emisión de acciones aumentando el capital social en la suma de Ochenta mil pesos de la Ley 18.188 mediante la emisión de ocho series de acciones de un valor de Diez mil pesos cada serie de un valor nominal de un peso cada acción. Las series llevarán los números 213 a 220 representada por ochenta mil acciones de Un peso c/u. v/n. numeradas del trescientos mil uno al cuatrocientos mil inclusive. 2) Las acciones tendrán las mismas características que las que se encuentran actualmente en circulación según lo dispuso la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, con igual derecho a voto por acción y su ofrecimiento se hará privado y a la par. 3) Designar al señor Presidente don Néstor López Echenique y al señor Secretario don Miguel C. Cornejo Costas para que en forma separada, conjunta o indistinta realicen todos los actos inherentes a esta gestión y firmen la escritura pública de emisión. 4) Cumplido lo que antecede en el punto anterior conforme al artículo 8º de los estatutos se llamará a suscripción mediante la publicación en el Boletín Oficial de avisos durante tres días. Y el compareciente agrega: Que en uso de las facultades que le confirió el Directorio viene a elevar a escritura pública la referida acta de emisión de acciones y así lo declara, quedando dicha acta en testimonio autenticado incorporada a folios setecientos veintinueve de este protocolo y Registro a mi cargo del

corriente año mil novecientos setenta, doy fe. Redactada en dos sellos notariales números noventa y ocho mil novecientos cuarenta y ocho y noventa y ocho mil novecientos cuarenta y nueve. Sigue a la de número anterior que termina al folio setecientos veintiocho. — Néstor López E. Ante mí: Raúl H. Puló, Escribano.

Pesos Ley 18.188 46,80 e) 11-12-70

O.P. N° 5575 T. N° 5036

El Directorio de Laconi - Martorell Sociedad Anónima, hace saber que se ha dispuesto la emisión a la par de la serie N° 6 de acciones liberadas al portador, clase A, con derecho a cinco votos por acción, compuesta por veinte mil acciones de diez pesos cada una las que serán entregadas contra presentación del cupón N° 4 de las acciones en circulación. — Salta, diciembre 10 de 1970. — Adolfo F. Trogliero, Escribano Público.

Pesos Ley 18.188 4,00 e) 11-12-70

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

D. P. 5536 T. N° 4997

Conforme Ley 11.867 comunicase que Julio José Alber, domiciliado en Avda. 20 de Febrero 525, Tartagal, vende a Francisco Gigantino, con domicilio pueblo Embarcación, existencias, muebles y útiles del HOTEL AMERICA, situado en Avda. 20 de Febrero 525, Tartagal. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones en estudio doctor Ratto, calle Cornejo 565, Tartagal. — Tartagal, diciembre 7 de 1970.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 al 15-12-70

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 5509 T. N° 4975

#### DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la Sociedad PANTALEON PALACIO y JOSE ROYO S.R.L. o PANTALEON PALACIO y JOSE ROYO SOCIEDAD DE HECHO que venía desarrollando su explotación agrícola-ganadera en la localidad de YASTASTO, Departamento de Metán, Provincia de Salta, ha quedado disuelta totalmente con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969. Activo y Pasivo distribuidos en 50% para cada parte, oposiciones en Escribana Urtubey, Zuviría 408 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 14-12-70

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 5585

T. Nº 5048

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

#### CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en su sede de calle Belgrano Nº 873/75 - Salta.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al noveno Ejercicio Económico cerrado al 31 de julio de 1970.
- 2º Elección, por el término de un año, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 3º Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Síndico, suscriban el Acta de Asamblea, conforme lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos Sociales.

Se deja expresa constancia de que si no se hubiese logrado quórum hasta una hora después de la fijada para la primera convocatoria, se constituirá en segunda convocatoria, conforme lo establece el Art. 28 de nuestros Estatutos.

#### El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 15-12-70

O.P. Nº 5580

T. Nº 5043

FERCARPER S. A.

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de diciembre de 1970, a horas 20.30, en el local de nuestros Escritorios, calle Santiago del Estero Nº 536, de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 2º Retribución al Directorio.
- 3º Elección del Directorio.
- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

#### El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 17-12-70

O.P. Nº 5573

T. Nº 5034

Se convoca a los señores Accionistas de La Pedrera S.A. a la Asamblea General que tendrá lugar en su sede social de calle Deán Funes 430 de esta ciudad, el día 28 a horas 23, para considerar los siguientes punto del

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Anexos complementarios e Informe del Síndico.
- 3º Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes con que se integrará el Directorio de la Sociedad.
- 4º Elección de Directores Titulares y Suplentes por finalización del término del mandato y de acuerdo al número fijado por la Asamblea.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término estatutario.
- 6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

#### El Directorio

Nota: Para poder participar en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas Deán Funes 430 de esta ciudad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 17-12-70

O. P. Nº 5538

T. Nº 4999

ADELANTE S.C.P.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el contrato social, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 20 de diciembre próximo a las 21 horas en el local de la calle Deán Funes 109, Salta capital, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de julio de 1970.
- 2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 y 10-12-70

O. P. Nº 5527

T. Nº 4988

Centro Vecinal "Villa General Belgrano"

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a sus aso-

ciados a Asamblea General para el día 27 del corriente a horas 10 para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación acta anterior;
- 2º Memoria y Balance de Tesorería e Inventario General;
- 3º Informe del Organó de Fiscalización;
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Pedro José López, Presidente. — Mauricio Ovando, Secretario.

P. L. 18.188: 14.- e) 9 al 23-12-70

O.P. Nº 5493 T. Nº 4959

**VALLE DE LERMA S.A.I.C.F. e I.**

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 19 de diciembre de 1970 a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes 953, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970.
- 2º Aplicación del saldo del capital por revalúo contable ley Nº 17335, para cancelar la pérdida del balance.
- 3º Elección de un Director Titular y un Director Suplente por renuncia de los actuales y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Honorarios del Directorio y Síndico para el ejercicio 1970/71.
- 5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 14-12-70

O.P. Nº 5478 T. Nº 4946

**MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA**

**CONVOCATORIA**

Masventas Sociedad Anónima, en cumplimiento del art. 24 de sus Estatutos Sociales, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su sede social de España Nº 610 - Salta, el día 31 de diciembre de 1970, a horas 15, para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y sus resultados e informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio fenecido el 31-8-70.
- 2º Retribución al Directorio y Síndico.
- 3º Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º Modificación del art. 5º de los Estatutos Sociales, elevando el Capital Autorizado a \$ 750.000 ley 18.188 (Setecientos cincuenta mil pesos ley 18.188).

5º Modificación de los artículos 1º, 19 y 29 de los Estatutos Sociales, para adecuarlos a disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 11-12-70

O.P. Nº 5475 T. Nº 4945

**NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.**

Norte Industrial de Tabacos S.A. cumpliendo con las disposiciones de los arts. 14 y 16 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio comercial de la Sociedad el día 21 de diciembre de 1970, a las 17 horas en primera citación, y a las 18 horas en segunda.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Acta anterior.
- 2º Situación prevista en el art. 9 de la Ley 11.719.
- 3º Renuncia del Directorio y elección del mismo.

**El Directorio**

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 11-12-70

O.P. Nº 5468 T. Nº 4935

**CRENOR S. A.**

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará el día martes 22 de diciembre de 1970, a horas 21, en nuestros escritorios sitos en Alberdi esquina 20 de Febrero - Tartagal, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Nombramiento de dos señores Accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta y la firmen en representación de la Asamblea.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
- 4º Retribución del Directorio y Síndicos.
- 5º Elección de cuatro Directores suplentes por el término de un año.
- 6º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

Nota: Por falta de quórum se pasará a cuarto intermedio por 60 minutos, realizándose la Asamblea en segunda convocatoria, transcurrido ese tiempo, con el número de Accionistas presentes.

**Jorge Camacho  
Presidente**

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 11-12-70

O. P. Nº 5423

T. Nº 4890

Asociación Mutual del Personal de la Cía.  
Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A.

**CONVOCATORIA**

La Asociación Mutual del Personal de la Compañía Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 17 de Diciembre a hs. 19. en el local de la Biblioteca "José Hernández" de El Bordo, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura del acta de la asamblea anterior;
2. Consideración del Balance, Memoria del Ejercicio, cuenta de Ganancias y

Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización;

3. Reforma de los Estatutos en los Arts. 13, 38 y 41, según el proyecto propuesto por la C. D.;
4. Situación creada a la Mutual por la sanción de la Ley 18.610;
5. Elección por dos años de los siguientes miembros de la C. D.: Vice-Presidente, Secretario, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes. Por un año: Pro-Tesorero y los Miembros titulares y suplentes del Organó de Fiscalización.

Pedro José López, Presidente - Domingo O. Juárez, Secretario.

P. L. 18.188: 14.-

e) 1 al 15-12-70

**A V I S O****A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

IMPRESA DE LA PROVINCIA

**S A L T A**